



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Cumplimiento en la presentación de las declaraciones juradas de
bienes y rentas por funcionarios y servidores públicos – Callao
2022**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Galarza Huaymacari, Jesus Felipe (orcid.org/0009-0001-3486-5657)

ASESOR:

Mag. Rodriguez Garcia, Alexander Maximo (orcid.org/0000-0003-0579-6485)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción
Constitucional y Partidos Políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2024

DEDICATORIA

Este trabajo lo dedico a mis padres, porque desde el cielo ellos me siguen guiando y estarían muy orgullosos de mi, y a mi hijo para que el siga el ejemplo del esfuerzo y empeño que se da a los estudios para poder lograr nuestros objetivos y metas.

AGRADECIMIENTO

Agradecer a Dios en primer lugar por guiar mi camino y darme las fuerzas para superar los obstáculos y las dificultades para cumplir mis metas y objetivos.

A mis padres que me dieron la oportunidad de estudiar y que estuvieron siempre apoyándome, aconsejándome, para que yo no me rinda y siga adelante y que desde el cielo ellos están muy contentos por los logros.

También agradecer al profesor Alexander Máximo Rodríguez, por el apoyo y asesoramiento en la elaboración de mi trabajo de investigación.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, RODRIGUEZ GARCIA ALEXANDER MAXIMO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022", cuyo autor es GALARZA HUAYMACARI JESUS FELIPE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 17 de Julio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
RODRIGUEZ GARCIA ALEXANDER MAXIMO DNI: 18069488 ORCID: 0000-0003-0579-6485	Firmado electrónicamente por: ARODRIGUEZGA22 el 27-07-2024 08:21:28

Código documento Trilce: TRI - 0819121



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, GALARZA HUAYMACARI JESUS FELIPE estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
JESUS FELIPE GALARZA HUAYMACARI DNI: 41479242 ORCID: 0009-0001-3486-5657	Firmado electrónicamente por: JEGALARZAHU el 17- 07-2024 10:47:44

Código documento Trilce: TRI - 0819123

INDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENCIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE LA ORIGINALIDAD DEL AUTOR	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	2
III. METODOLOGÍA.....	6
3.1. Tipo y Diseño de Investigación.....	6
3.2. Categorías, sub categorías y matriz de categorización.....	6
3.3. Escenario.....	7
3.4. Participantes.....	7
3.5. Técnicas é instrumentos de recolección de datos.....	8
3.6. Procedimiento.....	8
3.7. Rigor Científico.....	8
3.8. Método de Análisis de Datos.....	9
3.9. Criterios ó Aspectos éticos.....	9
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	10
V. CONCLUSIONES.....	24
VI. RECOMENDACIONES.....	24
VII. REFERENCIAS.....	26
ANEXOS.....	31

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1 Resultados de la pregunta 1.....	11
Tabla N° 2 Resultados de la pregunta 2.....	12
Tabla N° 3 Resultados de la pregunta 3.....	13
Tabla N° 4 Resultados de la pregunta 4.....	14
Tabla N° 5 Resultados de la pregunta 5.....	15
Tabla N° 6 Resultados de la pregunta 6.....	16
Tabla N° 7 Resultados del la pregunta 7.....	17
Tabla N° 8 Resultados de la pregunta 8.....	18
Tabla N° 9 Resultados de la pregunta 9.....	19
Tabla N°10 Resultados de la pregunta 10.....	20
Tabla N°11 Resultados de la pregunta 11.....	21

RESUMEN

El mal uso del poder público años atrás, para el propio beneficio de uno mismo y/o personas cercanas, como familiares, amistades, aún se encuentra en ciertos funcionarios y servidores públicos en nuestro país..

En los últimos años se han establecido mecanismos legales, tales como el uso obligatorio de la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas, constituye una exigencia de declarar los bienes propios y familiar.

La Contraloría General de la República es el ente responsable de vigilar y controlar el cumplimiento de las normas.

El objetivo principal consiste en establecer cual es la situación referente al cumplimiento, tras encontrarse obligados legalmente a presentar la Declaración Jurada de sus ingresos bienes y rentas; y si la información registrada corresponde al total de los ingresos que éstos perciben.

Ésta investigación tiene un enfoque cualitativo, un tipo de investigación básica, el diseño de investigación estudio del caso, como también se empleó la guía de entrevista teniendo como escenario el Instituto del Mar del Perú de la Provincia Constitucional del Callao.

Finalmente, como resultado de la presente investigación, se concluye en buscar transparentar en el ámbito patrimonial de la gestión pública.

Palabras Clave: Responsabilidad, control, patrimonio, transparencia.

ABSTRACT

The **misuse** of public power years ago, for the benefit of oneself and/or close people, such as family members, friends, is still found in certain officials and public servants in our country.

In recent years, legal mechanisms have been established, such as the mandatory use of the sworn declaration of income and assets and income, which constitutes a requirement to declare one's own and family assets.

The **Comptroller** General of the Republic is the entity responsible for monitoring and controlling compliance with the regulations

The main objective is to establish the situation regarding compliance, after being legally obliged to present the Affidavit of their income, property and income; and if the information recorded corresponds to the total income they receive.

This research has a qualitative approach, a type of basic research, the case study research design, as well as the interview guide was used with the Peruvian Sea Institute of the Constitutional Province of Callao as the setting.

Finally, as a result of this investigation, it is concluded to seek transparency in the patrimonial field of public management.

Keywords: Responsibility, Control, Heritage, Transparency.

I.- INTRODUCCIÓN

El gran problema en nuestra sociedad han sido los hechos de corrupción que viene aquejando a nuestra población durante muchos años y que se convirtió en el protagonista, y la necesidad de normas o mecanismos para prevenir y sancionar.

Uno de los mecanismos para prevenir, se dió a través de la declaración jurada del patrimonio, activos, que según norma, deben ser presentadas al apertura, durante y al término del mandato. Existió un formato que se llenaba de forma manual, hace varios años atrás, hasta que implementaron el Sistema para el registro de forma virtual o en línea.

La presentación del documento es una obligación que tienen los funcionarios y servidores asignados con fondos por encargo, es decir dinero del Estado.

En el art. N° 41 de nuestra Carta Magna nos manifestó que los obligados que indica la norma como también los que manejan fondos del Estado, por ello elaboraron su declaración jurada de ingresos respectiva al ejercer sus funciones, al cumplir el período y al término.

Asimismo, podemos mencionar los literales e) y n) entre otros del artículo 2 de la Ley 27482 que establece que las personas que deben presentar declaración jurada son los que ocupan Cargos de Directivos, titulares o responsables de planificación, tesorería, presupuesto, contabilidad, logística, como también el personal designado para manejar dinero del Estado.

Podemos decir que a través de ésta declaración jurada, el /la declarante afirmó tener o confirmó la veracidad de sus ingresos y bienes que posee a su nombre.

Las declaraciones juradas son remitidas por cada entidad a la Contraloría General de la República, el cual es la encargada de la supervisión, comprobación y seguimiento de las mismas.

También cabe mencionar en el caso de los que son designados, que administran o manejar fondos por encargo en el Instituto del Mar del Perú, mediante

resolución, son los que recibieron ciertas cantidades de dinero para solventar los materiales y servicios que necesitaron para realizar sus cruceros de investigaciones científicas, y por ello debieron presentar su declaración jurada.

Asimismo, el problema consistió en: ¿Cuál es la situación del cumplimiento en la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022?

Como problemas específicos, se tuvo:

¿Cuál es la situación del cumplimiento en la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022?

¿Cuál es la situación del cumplimiento en la presentación de la Declaraciones Juradas de Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022?

El Objetivo General consistió en: Establecer en cual es la situación del cumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas por los obligados – Callao 2022.

Asimismo se estableció como objetivos específicos:

OE:1.- Verificar el cumplimiento en la presentación de la declaración jurada de sus bienes.

OE 2.- Verificar el cumplimiento en la presentación de la Declaración Jurada de sus rentas, por los obligados.

II. MARCO TEÓRICO

La presente investigación tiene como antecedentes internacionales los siguientes: Peñaranda (2018), de acuerdo con su trabajo de investigación “Auditoría Especial al Cumplimiento de las Declaraciones Juradas del patrimonio y Rentas de los trabajadores del SENAMHI”. Tuvo como propósito comprobar el acatamiento y Revisión Oportuna por la dependencia correspondiente en la entidad. Asimismo, Indicó el cumplimiento oportuno de las reglas establecidas en su instructivo.

Recomienda que el máximo órgano ejecutivo instruya a las dependencias correspondientes a cumplir con la normativa interna respecto de la emisión mensual de recordatorios solicitando la presentación de las declaraciones juradas de ingresos, patrimonio y rentas, apertura, durante y término del período del cargo.

Durán & Heretty (2018), por su parte el autor en su trabajo académico que llevó como título: “Control Interno en la Aplicación del Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, tuvo como objetivo verificar la implementación de la manera oportuna y aplicación del flujograma y evitar responsabilidades relacionadas con la función pública.

En su investigación concluyó que funcionarios públicos del CDI, dependencia adjunta, del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) implementaron la DJBR en el marco de Procedimientos para las declaraciones. Sin embargo, la implementación realizada por el MDRyT, principalmente de los investigadores y verificadores dependiente de la Unidad de Desarrollo Económico Social Yungas la Paz (UDESy), (UDESTRO) y (DIGCOIN) no cumplieron en el plazo oportuno.

Por lo tanto, la investigación es asimismo elaboraron cuadros de progreso para constituir el cronograma y se cumpla con la presentación de las misma.

Asimismo la investigación cuenta con antecedentes nacionales, los cuales son los siguientes:

Zamora, (2022), de acuerdo a su trabajo académico denominado: “Implementación de procedimientos de una entidad pública” indicó la existencia de anomalías en las diferentes dependencias.

Algunos servidores públicos carecían los conocimientos sobre el llenado de los formatos.

Finalmente, señaló a la Dirección General de Administración, como responsable de controlar el registro de manera efectiva.

Asimismo, desempeñó un papel muy trascendental al interior de la organización, y como máximo órgano administrativo, su tarea principal fue vigilar el adecuado acatamiento de los procedimientos administrativos, económicos y de control en la Universidad Nacional de Piura. Por ello los empleados que trabajan en ésta área deben tener el perfil apropiado y estar preparados para desarrollar sus actividades de manera eficiente.

Benites, (2022), de acuerdo a su trabajo de investigación: “Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas y la Declaración Jurada de Intereses en Candidatos para las Elecciones Municipales y Gobiernos Regionales”, recomendó que cada uno de los distritos de la jurisdicción a través de procedimientos precisos, inspeccionaron las Declaraciones Juradas.

Cabe mencionar que la presente investigación tiene los siguientes antecedentes locales:

Núñez, (2022), de acuerdo a su trabajo, concluyó para una difusión en los servidores sobre las buenas prácticas anticorrupción, consideró que conllevó a los ciudadanos puedan monitorear la gestión pública. Existió una “cultura del secreto” que impidió el derecho a acceder a la información pública de lo declarado en su documento.

Miranda Núñez, (2019), Después de los episodios de corrupción en el gobierno de Fujimori, el ejecutivo propuso medidas de prevención, disminuir y sancionar los actos corruptos. Estos esfuerzos sirvieron como plataforma de la creación de los medios actuales para combatir éste problema que deslegitima a la administración pública y obstaculiza el progreso de nuestra nación. La Comisión de Alto Nivel Anticorrupción fue establecida por la Ley N° 29976, la cual asumió las funciones de la Comisión creada por D.S N° 016-2010-PCM, la cual está compuesta por autoridades de los tres poderes del Estado, entidades autónomas, representantes de los gobiernos regionales y sector civil. Le asignaron la tarea principal de elaborar el Plan Nacional de Lucha Anticorrupción y proponer políticas intersectoriales é intergubernamentales para enfrentar los actos corruptos a corto, mediano y largo plazo.

El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021 fue aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM. Este plan sigue las recomendaciones del Informe de la Comisión Presidencia de Integridad y el Estudio de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) sobre integridad en el Perú.

De acuerdo a lo determinado en la Carta Magna las personas responsables debieron alcanzar el documento y ésta debió contener sobre la materia establecida en la Ley.

En el marco del documento 2018-2021 y como parte del enfoque preventivo que se pretende adoptar, la sociedad civil tendrá un mayor protagonismo en el rol de control regulatorio de la administración, con lo cual se impone con ello la obligación de fortalecer la norma existente sobre las Declaraciones Juradas y su inspección patrimonial.

(Miranda Nuñez, 2020) en su trabajo académico para optar Título Profesional denominada “Propuesta hacia la mayor publicidad de las declaraciones juradas de ingresos bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos como mecanismo de prevención de la corrupción”, indica los incidentes de corrupción ocurridos en el Perú han sido atribuidos a una falta de control o falta de compromiso por parte de las instituciones públicas para brindar información a la sociedad civil para prevenir y detectar los primeros signos de corrupción a los que se accede a través de la administración pública. Las declaraciones juradas que revelan los ingresos, el patrimonio y ganancias de un funcionario público sirven como un importante mecanismo de prevención para ayudar a determinar si malversó fondos del tesoro público. En consecuencia, se requiere una restricción que puede considerar el deber de realizar y presentar el documento antes de su publicación. Sin embargo esto, al igual que la figura anterior de las otras declaraciones, se desarrolló dentro del aparato estatal, por lo que su presentación resultó periódica y su difusión no constante.

Capuñay (2022), manifiesta que, la corrupción es el abuso del poder público, para conseguir una ventaja indebida por la persona que ejerció ese poder o para un tercero. Esto afectó la economía del país, debilitó nuestro sistema democrático,

afectó la legalidad de las entidades públicas y violó los principios primordiales de las personas.

En éste sentido, entre los instrumentos jurídicos destinados a combatir corrupción en el aparato estatal, existen normas que exigen que un determinado grupo de sujetos obligados, presentaron sus documentos, asumiendo que con ésto se logre transparentar la administración pública.

Principio de legalidad: se dice que este principio indica la defensa legal debido al impedimento de sanción; sin embargo, si se descubre un delito, el comportamiento es clasificado para la aplicación de la justicia. Guzmán (2020).

El Principio de Transparencia: Se puede decir que la persona puede solicitar o alcanzar sus fichas a todas las dependencias, Botero (2020)

Principio de buena Fé: Se basa en el supuesto generalizado en que las partes están estrictamente comprometidas, de modo que en lo que hacen, parece que son honestas y dignas de confianza, o que siempre actúen para bien.

Podemos mencionar que la moral es un baluarte que contiene a los actos reñidos y la mala fé pública

La ética ha sido en la función pública una herramienta primordial para evitar la corrupción al elegir a los representantes más adecuados para gobernar."Nessens"

Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas. Este tipo de información está previsto en la norma, independiente del régimen de trabajo, acuerden o conciernen con el Estado, para declarar sus bienes, y/o recursos en ejercicio de sus funciones. Por lo tanto, transparentar la información en la gestión pública y a optimizar la tranquilidad de la población en el Gobierno.

Contraloría General de la República. Es un órgano autónomo administrativo, funcional, económico y financiero del Sistema de Control estatal, responsable de conducir é inspeccionar eficazmente las actividades de control Gubernamental, con eficiencia y aptitud orientando sus actividades hacia una mayor transparencia, promoviendo las responsabilidades, aportes que los ciudadanos asumen con plena autonomía.

La relación específica entre el problema de la corrupción y el funcionamiento del sistema de control estatal está claramente definida a nivel de control interno y control posterior, así como dentro del conocido ciclo de control administrativo estatal, de modo que, entre otras cosas son los problemas de corrupción y el funcionamiento del sistema de control estatal, están asignadas a la Contraloría

A través de la Ley de Nepotismo y su reglamento, la Ley de Incompatibilidad y Prohibición de Funcionarios del Estado y sus estatutos, y la Ley de Declaración de Patrimonio y Rentas del Funcionario Público del Estado y sus estatutos, responsable de vigilar y control del cumplimiento de las citadas normas.

Según la Ley N° 27482, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5°, la CGR recibe la relación de los nombramientos y contratos, así como información de sus ingresos.

Órgano de Control Interno.- El Ministerio de Economía y Finanzas, establece que el Órgano de control institucional : responsable de realizar los servicios de inspección concurrentes y posteriores. De conformidad con el Plan Anual de Control y los requisitos reglamentarios aprobados por la Contraloría y prestar los servicios relacionados. Está ubicado en el nivel superior de la estructura organizacional, Zamora (2022).

III.-METODOLOGIA

3.1 Tipo de Diseño de Investigación

El enfoque de la Investigación es Cualitativa.

El tipo de Investigación es Básica, según OCDE 2015, la investigación básica ha sido un trabajo teórico o experimental el cual realizó principalmente para adquirir nuevos conocimientos - sin buscar una aplicación o uso específico- de los fundamentos que subyacen a los fenómenos existentes, objetos y hechos observables.

El diseño de Investigación es el Estudio del Caso, se recabó información pública del Instituto del Mar del Perú.

El nivel de Investigación es descriptiva, consistió en la identificación de un hecho, fenómeno con establecer su estructura o comportamiento. Arias (1999)

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

La Categoría, Subcategorías y matriz de categorización, se desarrolla de la siguiente manera:

Categoría	Sub Categorías
Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas	* Declaración de Bienes Muebles * Declaración de Bienes Inmuebles * Declaración de Ingresos * Declaración de Ahorros * Declaración de deudas

3.3 Escenario.

El escenario de la investigación se realizó en el distrito del Callao, provincia del mismo nombre.

3.4 Participantes.

La presente investigación, se realizó con la participación de 03 especialistas en Auditoría Interna, 01 abogado, 04 funcionarios que ejercen cargos de confianza y 03 servidores públicos que manejan fondos del estado para las compras y servicios de las diversas investigaciones y estudios que realizaron.

Nombre	Grado Académico	Cargo
Lisset Midori Goya Carrillo	Abogada	Auditoria Gubernamental
Christian Castillo Lizarzaburu	Contador Público Colegiado	Coordinador del Area de Contabilidad
Magaly Matute Ramos	Contadora Pública Colegiada	Jefa de la Oficina General de Administración

Margot Bobadilla Marcelo	Licenciada en Administración	Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
María Jesús Llontop Guzmán	Contadora Pública Colegiada	Auditora Gubernamental
Julio Ramos Rea	Contador Público Colegiado	Especialista en Auditoría Interna
Pablo Reyes Huamán	Contador Público Colegiado	Auditor Especialista en Auditoría Gubernamental
Marilú Bouchón Corrales	Magister	Directora de Investigaciones en Recursos Pelágicos
Dany Ulloa Espejo	Biólogo	Encargado de Manejo de Fondos
Ireno Carbajal Mejía	Contador Mercantil	Encargado de Manejo de Caja Chica

3.5 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos autor)

En la presente investigación se aplicó la técnica de la entrevista y el instrumento ha sido la guía de la entrevista.

3.6 Procedimiento.-

Para efectos de la entrevista y recolección de datos, se solicitó a la entidad la autorización para que los participantes puedan realizar lo mencionado. Se diseñó el instrumento, el cual ha sido la guía de entrevista, ha sido conformado por un conjunto de preguntas planteados en base a nuestros objetivos. Los participantes entrevistados nos alcanzaron sus puntos de vista, comentarios y perspectivas.

Se procesó la información de las entrevistas ejecutadas a los participantes, para la discusión y se generó las conclusiones y las recomendaciones

3.7 Rigor Científico

Para dar apreciación al rigor científico se enfatizó su importancia en gran medida debido al contexto en el que un estudio dió confianza y confiabilidad, por lo que ha sido necesario incluir un argumento fidedigno, tal es así que se demostró con los resultados que guardaron mucha coherencia y por lo tanto el acuerdo con éste enfoque se consideró una señal seguridad. Esta confianza se encontró en productos acreditables como el respeto por hechos inherentes a la misma investigación, la debida importancia de que los expertos aportaron sus ideas ya se a través de las herramientas y también la valorización de los objetivos alcanzados.

Y para poder respaldar éstos criterios, la base ha sido el intercambio de información resultante de la consulta entre los encuestados para aumentar la confiabilidad y levantar las observaciones o identificar regulaciones relevantes (Rosado, 2020).

Con la presente investigación vamos a demostrar la validez y lo confiable que viene hacer la guía de entrevista, para cual utilizaremos el método de juicio de expertos.

3.8 Método de Análisis de Datos

Es importante tener en cuenta el contexto a desarrollar procesos como éste en el que se debe mirar la realidad relevante desde un enfoque cualitativo y establecer una conexión entre los datos obtenidos y el tema de investigación en sí. (Benites, 2022)

Cabe indicar, que éste trabajo de investigación se encuentra relacionado a las labores de forma descriptiva por el contenido textual é inductivo por las personas obligadas a presentar su declaración jurada.

3.9. Criterios o Aspectos Éticos

Esta investigación incluye un diseño muy efectivo de producción filosófica así como la contribución de recursos morales y éticos, por lo que todas las partes colaboradoras deben proceder de buena fe, respetando el contenido producido por como señala la universidad, esto significa que todos los parámetros de la APA se seguirán las regulaciones y otras pautas académicas para completar el trabajo realizado con integridad.

Además, la interacción entre estas reflexiones morales también está guiada por las decisiones del solicitante al verificar la información contenida en la declaración, de modo que su conciencia dará fe de la verdad y no se guiará por los intereses que se materializan a través de su comportamiento y luego caen en la aprobación ó desaprobación (Metodológico, 2016).

IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Habiendo aplicado nuestra guía de entrevista, tenemos los siguientes resultados:

Tabla 1

Pregunta 1	E1	E2	E3	E4	E5
1. ¿Qué sujetos están obligados a presentar la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas?	Si eres autoridad pública, funcionario cuyo cargo o responsabilidades se detallan en la normativa, deberás presentar la documentación.	En el caso de Perú, el deber de presentar el documento está establecida en la norma, la cual regula este proceso. Las personas responsables incluyen funcionarios y servidores públicos, así como otros cargos específicos. Estos pueden abarcar desde altos funcionarios en el gobierno hasta empleados de instituciones públicas.	De acuerdo a las disposiciones vigentes, están obligados a presentar el documento, los directores y personal que administren recursos económicos entre otros.	Autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, independiente del régimen laboral.	Las personas responsables son todos aquellos servidores y funcionarios descritos en la norma, muy aparte de su régimen laboral. También se consideran al personal que administra, o maneja fondos del Estado
	E6	E7	E8	E9	E10
	La noma, regula la obligación de presentar el documento de los funcionarios y servidores del Estado y las personas responsables, indicados en el artículo 2 de esta misma Ley	Respecto a los sujetos obligados se encuentra establecido en la normativa, entre los cuales se encuentra el Presidente de la república, vicepresidente, viceministros, jueces, fiscales, Contralor General, miembros del Tribunal Constitucional, el Alcaldes, Oficiales, Almirantes, entre otros. Así también, se incluye al personal que administre o maneje fondos del Estado	Están obligados las autoridades, los funcionarios o aquellos servidores públicos que se encuentren bajo los Lineamientos de la Ley 27482. Dentro de los que se encuentran: El Presidente, Vicepresidente, Ministros, Congresistas, Vocales, Jueces, Contralor, SUNASS, Aduanas, SUNARP, otros. Alcaldes, Regidores, Jefes altos de las Fuerzas Militares y Policiales, Procuradores, Asesores, Consultores, etc.	Están obligados las autoridades, los funcionarios o aquellos servidores públicos que se encuentren bajo los Lineamientos de la Ley 27482. Todos los que administran o manejan fondos del Estado o de organismos sostenidos por éste	Según el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27482 en el IMARPE, están obligados a presentar el documento, el Presidente del Consejo Directivo PCD, la Gerente General, los Directores Generales, los Jefe de las Oficina Generales de Administración, Asesoría Jurídica y Planeamiento y Presupuesto, los coordinadores de las Area Funcionales de Tesorería, Contabilidad, Logística y los que ejerzan cargos de confianza, como tambien los servidores que manejan fondos por encargos.

INTERPRETACIÓN: Respecto a esta interrogante, la mayoría (8 de 10 entrevistados) concuerdan en establecer que los sujetos obligados a presentar la declaración jurada son los funcionarios y servidores públicos que se encuentran en el artículo 2 de la Ley 27482.

Tabla 2

Pregunta 2	E1	E2	E3	E4	E5
<p>1. ¿Conoce usted, cuál es el contenido que debería registrar en su declaración jurada el funcionario o servidor público? Explique</p>	<p>La Declaración deberá incluir todo su patrimonio é ingresos y rentas debidamente determinadas y tasadas tanto nacionales como en el exterior. Se debe declarar los ingresos que se tiene ya sea por parte del sector público y privado, los bienes muebles e inmuebles con los que se cuenta y los fondos que se tiene en el sistema financiero, así como las acreencias y obligaciones que se tiene</p>	<p>La Declaración Jurada de funcionario o servidor público debería contener información detallada sobre su situación financiera y patrimonial. Esto implica registrar ingresos, bienes y rentas, tanto a nivel nacional como el extranjero, La finalidad es proporcionar una visión completa de la posición económica del funcionario, permitiendo evaluar posibles conflictos de interés, enriquecimiento ilícito o cualquier otra irregularidad. Este nivel de detalle busca asegurar la transparencia y la rendición de cuentas, fundamentales para mantener la integridad en el ejercicio de las funciones públicas.</p>	<p>El contenido principal del documento, es por concepto de transparencia y deben declarar lo concerniente a ingresos por remuneraciones, cuentas de ahorros, propiedades de bienes muebles é inmuebles, otros ingresos por ingresos diversos.</p>	<p>Si. Información de matrimonio, unión de hecho o convivencia, participación patrimonial en el país o el exterior en empresas, sociedades o entidades públicas y privadas.</p>	<p>Es el Rubro Ingresos, Rubro de bienes e inmuebles, rubro de activos muebles-vehículos, Ahorros.</p>
	E6	E7	E8	E9	E10
	<p>Sí. El documento debe incluir todos los ingresos, activos y ganancias correctamente declarados, tanto a nivel nacional é internacional de acuerdo con un formato único aprobado.</p>	<p>Se consigna información en relación a los ingresos y patrimonio de la persona obligada a declarar, el detalle de dichos conceptos con sus valorizaciones.</p>	<p>Se debe registrar todo su patrimonio é ingresos, especificados y valorizados tanto aquí como en el extranjero.</p>	<p>El documento debe incluir a todos sus ingresos, activos y ganancias correctamente declarados, tanto a nivel nacional é internacional. Dicha información tiene que ser consignada en un Formato Único que se encuentra establecido en el Reglamento.</p>	<p>Conozco que en la declaración jurada se debe registrar información de todos mis ingresos, bienes y rentas en forma cuantificado y valorizado, obtenidas en el país y de ser el caso en el exterior. El concepto ingresos abarca las remuneraciones, honorarios, predios arrendados y subarrendados o cedidos, intereses provenientes de ahorros, regalías, dietas, etcétera, y los bienes y rentas de las Sociedades Gananciales. También se declara los bienes muebles e inmuebles, las acreencias y/ o préstamos obtenidos en el sistema financiero.</p>

INTERPRETACIÓN: Respecto a esta pregunta, la interrogante (8 de los 10 entrevistados) concuerdan en establecer que los declarantes deben consignar todos sus ingresos y bienes en la declaración jurada de bienes y rentas, tanto del Perú como también del exterior.

Tabla 3

Pregunta 3	E1	E2	E3	E4	E5
<p>1. ¿ Está de acuerdo con la obligación que tiene usted y todo funcionario de presentar la declaración jurada de bienes y rentas? Explique</p>	<p>Si, porque este es un mecanismo para prevenir actos corruptos que puedan ocurrir en la administración pública.</p>	<p>Estoy de acuerdo que los funcionarios públicos presenten declaraciones juradas de su patrimonio é ingresos, que generalmente se establece para promover la transparencia en el sector público, prevenir conflicto de intereses y combatir la corrupción. Al hacer que los funcionarios revelen sus activos, ingresos y otras transacciones financieras, se busca crear un entorno de gobierno más transparente y responsable</p>	<p>En lo personal estoy de acuerdo con el requisito de que todo funcionario público presente la declaración jurada de su patrimonio é ingresos.</p>	<p>Sí estoy de acuerdo en la obligación de que todo funcionario debe presentar el documento. En mi opinión debería incluirse a todos en general sin excepción, incluyendo al personal empleado de menor rango, que no ocupa ningún cargo.</p>	<p>Si estoy de acuerdo, ya que dicho acto permite la transparencia de la información que deben tener los funcionarios y servidores públicos y prevenir la corrupción, a fin de que facilitar a cualquier persona dicha información y de esa forma rendir cuenta de sus actos ante las autoridades correspondientes y ante la ciudadanía en general</p>
	E6	E7	E8	E9	E10
	<p>Sí, en armonía con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Constitución Política y como un mecanismo de publicidad y transparencia en la gestión pública que se ejerce cuando se ocupa un cargo de confianza en la Administración Pública.</p>	<p>Si estoy de acuerdo que los funcionarios y encargados de fondos del estado se encuentren obligados a declarar sus ingresos, bienes y rentas, debido a que es un mecanismo de control y puede someterse a verificación por parte de otros organismos.</p>	<p>Si. Porque es una obligación y se debe cumplir.</p>	<p>Si, debido a que, de esta manera, apoyan a promover la transparencia en el Gobierno.. Sin perjuicio a ello, si se vulnera la obligación legal de presentar su documento, de apertura, la periódica o la de término de conformidad con la normativa.</p>	<p>Estoy de acuerdo con mi obligación y de todo funcionario de presentar el documento, a efectos que la entidad en donde se labore, tomen conocimiento y consolide la información, para entregarlos a la Contraloría General de la República é instancias que lo soliciten.</p>

INTERPRETACIÓN: Respecto a esta interrogante, la mayoría de 10 de 10 entrevistados concuerdan en establecer la obligatoriedad de presentar la declaración jurada de bienes y rentas..

Tabla 4

Pregunta 4	E1	E2	E3	E4	E5
<p>4. Basado con su experiencia ¿Cuál es la razón de la exigencia y la obligatoriedad de los funcionarios a la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique.</p>	<p>Considero que la razón de la obligatoriedad de los funcionarios a la presentación del documento es por el incremento de los actos de corrupción.</p>	<p>La obligatoriedad de que los funcionarios presenten declaraciones juradas de bienes tiene como objetivos prevenir la corrupción al transparentar activos e ingresos, asegurar la rendición de cuentas durante el servicio público, promover la transparencia para evitar conflictos de interés, detectar posibles inconsistencias financieras, fortalecer la confianza en las instituciones gubernamentales y garantizar el cumplimiento de normativas éticas y legales.</p>	<p>De acuerdo con mi experiencia la razón básica de la obligación de la presentación del documento es la transparencia en todos los actos de los servidores públicos en el desempeño de sus labores, Así como evitar la corrupción que actualmente está presente casi en todas las entidades públicas.</p>	<p>La exigencia y la obligatoriedad de los funcionarios a que presenten la declaración jurada, se debe al incremento injustificado de bienes de algunos funcionarios públicos, debido generalmente a la corrupción. Basado a mi experiencia laboral como auditor en algunas entidades del Estado, existen trabajadores que son testaferros de algunas autoridades y poseen propiedades en distritos pudientes, sin embargo, viven en distritos de extrema pobreza.</p>	<p>La razón es porque esta basada en un mandato constitucional señalada en el artículo 40 y 41 de la Constitución Política del Perú.</p>
	E6	E7	E8	E9	E10
	<p>No respondió</p>	<p>La razón es debido a que ha existido y existe corrupción institucionalizada, es decir, muchos funcionarios se han visto beneficiados económicamente aprovechando los cargos que desempeñan, y la exigibilidad de las declaraciones se convierte en un filtro adicional que aplica el estado para transparentar esa situación. Esto obliga a que funcionarios que se encuentren obteniendo mayores ingresos, bienes o rentas a costa de sus cargos, busquen otras formas de esconder dichos beneficios mal habidos, para lo cual diversas instituciones del Estado continuarán aplicando nuevas formas para identificar estos hechos y reducir la corrupción, la cual se ha proliferado debido a los reducidos y anticuados controles que existen en el sistema estatal.</p>	<p>Es una exigencia y obligatoriedad porque es un compromiso con el Estado, por la transparencia y la honestidad que debemos tener para tener un mejor país</p>	<p>La Declaración Jurada de bienes y renta es el documento que están obligados a presentar los funcionarios y servidores públicos señalados en el artículo 2 de la Ley N° 27482, celebren contratos o trabajen, cualquiera que sea el régimen en el que trabajen. Su finalidad es informar sobre los ingresos, bienes, deberes y deudas obtenidos o recibidos en el desempeño de sus funciones. En ese sentido, la razón por la cual se presenta la Declaración Jurada es inducir la claridad en la gestión pública y a mejorar la confianza de los ciudadanos en el Estado.</p>	<p>De acuerdo a mi experiencia, la razón principal para exigir a los funcionarios la presentación del documento, es que transparenten todos sus ingresos sean de toda fuente privada ó pública, así como los bienes muebles é inmuebles y como sociedad ganancial, obtenidas antes de ingresar a laborar en la entidad, durante y después del cese.</p>

INTERPRETACION: Respecto a esta interrogante, la mayoría (6 de los 10 entrevistados concuerdan en establecer que es una obligación de acuerdo a la Ley 27482 y transparentar en la gestión pública.

Tabla 5

Pregunta 5	E1	E2	E3	E4	E5
<p>5. ¿Cuáles son los plazos para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique</p>	<p>Las declaraciones juradas de bienes é ingresos se presentan en el apertura, periódica y al final de la gestión.</p>	<p>Los funcionarios y servidores públicos mencionados tienen un total de 30 días naturales (15 días para la presentación y 15 días adicionales para la publicación) a partir de la fecha de entrada en vigencia de la ley para cumplir con estos requisitos, bajo la amenaza de responsabilidad penal si no lo hacen dentro de estos plazos.</p>	<p>Los plazos para la presentación del documento son de quince días al inicio de la gestión, quince días durante la periodicidad anual y al cese de la gestión que desempeña el funcionario que administra fondo del Estado.</p>	<p>Los plazos para la presentación son : al inicio, periódica y al cese, dentro de los 15 días hábiles.</p>	<p>Al inicio de gestión: (15) días hábiles siguientes al asumir su gestión, cargo o labor. Períodicidad.: Durante los (15) días hábiles, posteriores.. Al término de la gestión: (15) días hábiles</p>
	<p>E6</p> <p>De acuerdo al artículo 4 de la de la norma, El declarante deberá presentar el documento: Apertura: 15 días útiles siguientes a la fecha que inició de la gestión, periodicidad anual y término</p>	<p>E7</p> <p>El documento debe ser presentada a la Administración de las Entidades a los 15 días hábiles posteriores luego de haber iniciado su cargo, así también, deberá presentarse anualmente, precisamente a los 15 días hábiles de haber cumplido el período anual, y finalmente, deberán presentarlo a los 15 días hábiles de culminada su gestión. Asimismo, existen casos en los que la Entidad podría solicitarlo en una fecha distinta. Todo ello deberá llevarse a cabo conforme al formato de declaración establecido en la Ley N° 27482-.</p>	<p>E8</p> <p>Los plazos están dentro de los primeros 15 días, después de un año de asumir la función.</p>	<p>E9</p> <ul style="list-style-type: none"> Al apertura de la gestión: Quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que inicie su función, periodicidad anual y término 	<p>E10</p> <p>Los plazos y oportunidad para presentar el documento son: A los 15 días útiles siguientes a la fecha en que inicia la gestión, cargo o labor. Periodicidad anual : Dentro de los 15 días útiles. Término : 15 días útiles de haber cesado en la función</p>

INTERPRETACIÓN: Respecto a esta interrogante, la mayoría (9 de los 10 entrevistados) concuerdan en establecer que los plazos para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas es de 15 días hábiles.

Tabla 6

Pregunta 2	E1	E2	E3	E4	E5
<p>4. ¿Considera usted basado a su experiencia que se está cumpliendo con los plazos estipulados en la norma para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique</p>	<p>Considero que cada vez se está reduciendo más el incumplimiento de los plazos.</p>	<p>Basándome en mi experiencia, entiendo la importancia de seguir los procedimientos detallados en la normativa correspondiente. El cumplimiento de estos plazos no solo es una obligación legal, sino también una medida crucial para garantizar la transparencia y prevenir posibles problemas legales. En mi opinión, la presentación oportuna del documento no solo cumple con las exigencias legales, sino que también contribuye a fortalecer la confianza pública y a demostrar un compromiso con la integridad en el servicio público</p>	<p>Basado a mi experiencia, considero que se está cumpliendo con los plazos establecidos de acuerdo a la normatividad vigente.</p>	<p>Basado a mi experiencia, considero que , si se está cumpliendo en un buen porcentaje los plazos estipulados, existiendo un pequeño porcentaje de incumplimiento debido principalmente a la poca exigencia en los lugares alejados del Perú.</p>	<p>Si se cumple con los plazos estipulados, ya que dentro de la organización se viene advirtiendo de dichos plazos y el cumplimiento de ello y eso se refleja en la presentación que vienen realizando los funcionarios o servidores de la Entidad</p>
	E6	E7	E8	E9	E10
	<p>En base a mi experiencia, opino que sí</p>	<p>Generalmente los funcionarios si se encuentran cumpliendo con la formalidad de presentar su documento dentro de los plazos establecidos, sin embargo, siempre existe el grupo de funcionarios que desconocen acerca de su obligatoriedad, y es por ello que se aplican procedimientos para que las Entidades hagan de conocimiento a todo aquel que se encuentre obligado a presentarlo</p>	<p>Creo que la mayoría de personas hace lo posible por cumplir en plazo requerido.</p>	<p>La autoridad encargada de recibir las declaraciones es la oficina de administración u órgano representativo de la institución donde labora el funcionario. Dichos documentos deberán ser registrados, presentados y enviados a la Contraloría General de la República por la institución a más tardar siete (7) días hábiles. Además de registrar ésta información, el ente, tiene una de las facultades de verificar y monitorear las declaraciones.</p>	<p>Basado a mi experiencia considero que un porcentaje mínimo no están cumpliendo con presentar dentro de los plazos estipulados en la normativa, la declaración jurada de bienes y rentas. En el caso de periodicidad anual, debido principalmente a las fiestas navideñas y año nuevo y en algunos casos por motivos tener el cargo de manejos por encargo, o opor la declaración jurada de intereses, confunden las fechas y la obligatoriedad de su presentación.</p>

INTERPRETACIÓN: Respecto a esta interrogante, la mayoría (9 de los 10 entrevistados) concuerdan en establecer que esta cumpliendo con la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas en los plazos estipulados en la norma.

Tabla 7

Pregunta 7	E1	E2	E3	E4	E5
<p>7. ¿Cuántas veces se presenta la declaración jurada de bienes y rentas? ¿Mencione cuáles son? Explique</p>	<p>La declaración jurada de bienes y rentas se presenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al Inicio - Periódica (anual) - Al Finalizar 	<p>El documento se debe presentar al apertura, periódica y al final de la gestión.</p>	<p>En términos generales la declaración de patrimonio é ingresos se presenta tres veces. Al inicio de las gestiones administrativas, periodicidad, al cumplir el año en el cargo de confianza y cese al concluir las labores de las personas que administran fondos del Estado.</p>	<p>Al inicio dentro de los 15 días hábiles de haber sido designado.. Periodicidad: Durante los primeros 15 días útiles, después de los 12 meses de ejercida la labor.. Al cese: Dentro de los 15 días hábiles de haberse consumado la relación laboral o contractual.</p>	<p>Una sola vez cuando suceda cada momento: al inicio de gestión, de forma Periódica y al cese de gestión.</p>
	<p>E6</p> <p>El declarante lo debe efectuar al apertura, periódica y al término de la gestión.</p>	<p>E7</p> <p>La presentación del documento se encuentra regulada según la Ley N° 27482, y tiene tres plazos diferentes dependiendo de la durabilidad del funcionario que desempeña funciones en una institución pública determinada.</p> <p>A más años ejerciendo funciones, será mayor el número de declaraciones juradas.</p> <p>Las Declaraciones se presentan en tres momentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Al inicio del ejercicio de sus funciones 2. Al final del período anual en el cual se encontró cumpliendo sus funciones 3. Al cesar del cargo 	<p>E8</p> <p>Cuando se inicia la gestión en los 15 días hábiles de haber iniciado.</p> <p>Periódica: los primeros 15 días, después de tener un año de gestión o cargo.</p> <p>Al término de la gestión en los 15 días siguientes de la fecha de cese o cargo</p>	<p>E9</p> <p>La presentación del documento se encuentra regulada según la Ley N° 27482- Ley que regula la publicación de declaraciones juradas de ingresos, patrimonios y ganancias de los funcionarios y servidores públicos y tiene tres plazos diferentes dependiendo de la durabilidad del funcionario que desempeña funciones en una institución pública determinada</p> <p>A más años ejerciendo funciones, será mayor el número de declaraciones juradas.</p> <p>Las Declaraciones se presentan en tres momentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Al inicio del ejercicio de sus funciones 2. Al final del período anual en el cual se encontró cumpliendo sus funciones 3. Al cesar del cargo 	<p>E10</p> <p>El documento en las veces siguientes: Es importante recordar que el Area Funcional de Recursos Humanos cuenta con una persona responsable de integrar información,, la información relacionada a los servidores que recién ingresen a laborar, al momento de cesar y ls que permanecen laborando en la entidad, con la finalidad de evitar la omisión de la presentación.</p>

INTERPRETACIÓN: Respecto a esta interrogante, la mayoría (9 de los 10 entrevistados) concuerdan en establecer que la declaración jurada de bienes y rentas se presenta al inicio, periódica y al cese dela gestión.

Tabla 8.

Pregunta 2	E1	E2	E3	E4	E5
<p>7. ¿Está de acuerdo con los plazos para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique</p>	<p>Si, ya que de esa manera se puede hacer un mejor control de los ingresos que tienen los sujetos obligados a la presentación del documento.</p>	<p>La valoración de los plazos para la presentación del documento depende de diversos factores, como la complejidad del proceso, la disponibilidad de recursos y la capacidad administrativa de los funcionarios involucrados. En este sentido, la adecuación de los plazos puede considerarse positiva, ya que proporciona un período razonable para que los funcionarios cumplan con este requisito.</p> <p>En mi opinión, estoy de acuerdo con que los plazos establecidos están dentro de un marco accesible en términos de tiempo, permitiendo a los funcionarios cumplir con sus obligaciones de presentar la declaración jurada de manera efectiva.</p>	<p>Si estoy de acuerdo con los plazos para la presentación del documento y está de acuerdo a la normativa vigente.</p>	<p>Basado a mi experiencia, considero que los plazos deberían ser dentro de los 30 días hábiles siguientes, teniendo en consideración que la gestión pública es bastante laboriosa debido a que se tiene que cumplir con una serie de normativas vigentes, para realizar cada actividad.</p>	<p>Estoy de acuerdo que se presente dentro de los 15 días, ya que en dichos momentos (inicio, cese y periódica) refleja el actuar del funcionario y servidor para así prevenir la corrupción.</p>
	<p>E6</p> <p>Sí, tiempo suficiente para transparentar la gestión pública.</p>	<p>E7</p> <p>Si estoy de acuerdo con los plazos establecidos para presentar el documento, debido a que los datos que se consignan son de conocimiento del obligado</p>	<p>E8</p> <p>Son plazos estipulados y se deben respetar.</p>	<p>E9</p> <p>Sí, de acuerdo con los plazos legales para presentar el documento para permitir una administración adecuada.</p>	<p>E10</p> <p>Estoy de acuerdo con los plazos indicados en el punto 5, excepto lo señalado en el literal c) ; Dentro de los 15 días útiles en que terminó su gestión. Muchas veces en el momento que cesa el servidor, hace entrega de cargo y generalmente se realiza antes del cese, por tal razón, la presentación del documento, debería presentarse a más tardar en la fecha de cese, porque a partir del día siguiente no tiene vínculo laboral con la entidad.</p>

INTERPRETACIÓN: Respecto a esta interrogante, la mayoría (9 de los entrevistados) concuerdan en establecer que están de acuerdo con los plazos para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas.

Tabla 9.

Pregunta 2	E1	E2	E3	E4	E5
<p>8. ¿ Considera usted, que se está cumpliendo con la Declaración de todos los bienes y rentas, incluyendo los sujetos a la sociedad de gananciales, en caso de funcionarios casados o convivientes? Explique</p>	<p>Considero que hay cierta desinformación y desconocimiento en lo referente a lo relacionado a la sociedad de gananciales.</p>	<p>Registrar los ingresos gananciales en la declaración es crucial para la transparencia y la integridad del proceso. Esto ayuda a las autoridades a evaluar la congruencia entre los ingresos declarados y los bienes poseídos, y puede ser fundamental para prevenir el enriquecimiento ilícito o detectar posibles conflictos de interés.</p>	<p>Sí, se está cumpliendo con declarar todos su patrimonio é ingresos, incluyendo los sujetos a las sociedades gananciales en el caso de Funcionarios casados o convivientes.</p>	<p>En mi opinión, en buen porcentaje si se cumple, siendo en lugares alejados del Perú, donde existe ,mayor incumplimiento.</p>	<p>Si se viene cumpliendo ya que al ser una declaración jurada esta refleja la veracidad de la misma y al omitir información es palpable de sanciones</p>
	<p>E6</p>	<p>E7</p>	<p>E8</p>	<p>E9</p>	<p>E10</p>
	<p>Sí, en cumplimiento con lo dispuesto en las normas de ley.</p>	<p>Debido a que es una declaración jurada, la cual compete a ser presentado por la persona obligada, es susceptible a no cumplir cabalmente con lo que la normativa requiere y regula, por ende, es preciso que se apliquen medios de fiscalización que permitan verificar si realmente los declarantes están registrando información confiable.</p>	<p>Se debe tener mayor control, para verificar que todos los que están obligados deban cumplir con sus obligaciones.</p>	<p>No, considero que muchos de los funcionarios omiten información sobre los bienes sujetos a la sociedad de gananciales, pero es en ese momento que debe de intervenir los Organos de Investigación y tomar conocimiento de los hechos que podrían constituir una falta grave o muy grave.</p>	<p>Considero que la mayoría de los servidores están cumpliendo con declarar todo su patrimonio é ingresos en la presentación de la declaración jurada, incluyendo las obtenidas en la sociedad de gananciales en la condición de casados y convivientes. Cabe señalar, que un gran porcentaje de servidores que laboran en la entidad, tienen un vínculo de parentesco sea esposo (a), hermano (a), etcétera, por tal razón, difícilmente omitirían sus ingresos gananciales.</p>

INTERPRETACIÓN: Respecto a esta interrogante, 5 de los 10 entrevistados concuerdan en establecer que si están presentando la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas, registrando todos sus bienes incluyendo la sociedad de gananciales

Tabla 10.

Pregunta 2	E1	E2	E3	E4	E5
<p>7. ¿Basado en su experiencia, ¿cuál es la razón por la que los funcionarios omiten la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique.</p>	<p>En algunos casos considero que se puede deber a la falta de seguimiento, por parte de las personas a presentar el documento, de las fechas en las que se tiene que presentar dicha declaración.</p>	<p>La omisión del documento en Perú puede ser causada por la falta de transparencia para ocultar información financiera, el temor a investigaciones legales debido a la revelación detallada de activos, la participación en actos de corrupción para ocultar ingresos ilícitos y posibles inconsistencias en los procesos de declaración que generan confusión entre los funcionarios.</p>	<p>Basado en mi experiencia los funcionarios que omiten el documento, es por razones que no son honestos con la función que desempeñan o tratan de ocultar la verdad en todo caso.</p>	<p>Basado en mi experiencia, la razón por la que las personas omiten la presentación del documento, es debido a que es muy engorrosa y algunas veces el sistema de la CGR falla y no es muy amigable. .</p>	<p>Una de las razones es que por sus múltiples labores los funcionarios o servidores olvidan el plazo máximo para realizar dicha declaración y los momentos en que deberían efectuar</p>
	E6	E7	E8	E9	E10
	Desconozco	<p>En algunos casos podría deberse a desconocimiento o irresponsabilidad.</p> <p>No se podría alegar que existe intención de ocultar información, debido a que el no declarar ya sería vulnerar la normativa que la regula y entrar en conflicto con las instituciones a cargo de su fiscalización.</p>	<p>Puede ser: No querer que sepa sus bienes y rentas, para evadir responsabilidades,</p>	<p>Los funcionarios omiten la presentación del documento por los siguientes: Encuentran demasiado complicado mostrar su datos personales sobre temas específicos en el formato Trámite engorroso en la búsqueda de montos y / o bienes que deben o no llenar</p>	<p>De acuerdo a mi experiencia la razón por la cual los funcionarios han omitido con presentar el documento, básicamente porque no han tenido en cuenta los plazos máximos para su presentación, confusión de fechas.</p>

INTERPRETACIÓN: Respecto a esta interrogante, la mayoría de) los entrevistados concuerdan en establecer que omiten la presentación por desconocimiento

Tabla 11

Pregunta 11	E1	E2	E3	E4	E5
<p>11. ¿Considera usted, que los bienes consignados en la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, representan el valor real? Explique</p>	<p>No necesariamente ya que al momento que se efectúe el documento muchos de los bienes que se declaran no se tiene un valor real y se tiene que considerar un valor estimado de acuerdo al precio del mercado</p>	<p>Considero que debe ser prioridad, declarar todos los bienes en su valor real y de ésta manera mostrar la veracidad de lo que posee el Funcionario Público</p>	<p>Considero que debe ser prioridad en el documento declarar todos los bienes en su valor real y de ésta manera mostrar la veracidad de los bienes que posee el Funcionario Público</p>	<p>Los Bienes y Rentas que se consignan en la Declaración Jurada presentada a la CGR, no muestran el valor real o de tasación (mercado)asimismo existen rentas ficticias.</p>	<p>Si representan el valor real ya que cada rubro a registrar contiene información necesaria para determinar el valor real de los bienes, ya que al momento de realizar dicho registro el servidor o funcionario debe tener la documentación que sustenta y así registrar la información y valor real de los bienes.</p>
	E6	E7	E8	E9	E10
	<p>Desde mi experiencia sí, Por transparencia de los actos públicos se deben consignar bienes adquiridos</p>	<p>Considero que los valores de los bienes y rentas no deben ser exactos en todos los casos, habrá quienes consignan una información verídica, pero otros posiblemente solo pongan importes aproximados, así como también, habrá quienes no consignan todos sus ingresos, bienes y rentas.</p> <p>Es preciso tener en cuenta que, al ser una declaración jurada, la información es consignada bajo responsabilidad del declarante.</p>	<p>Sí creo que incluye todo</p>	<p>No, puesto que los valores que se plasman son estimados o desembolsados en su oportunidad.</p>	<p>Considero que los bienes consignados en el documento, no considera el valor real, porque generalmente son datos que el funcionario declara en los formularios y no hay como contrastarlas; es decir no hay un sustento documentario como es la declaración de autovaluo presentado a la Municipalidad de su sector, ficha de la SUNARP, factura de compra de bienes. Etcétera.</p>

INTERPRETACIÓN: Respecto a esta interrogante, la mayoría (6 de los 10 entrevistados) concuerdan en establecer que el contenido en la declaración jurada no representan el valor real.

Habiendo presentado nuestros resultados, se procedió a la discusión de los mismos: Con respecto al objetivo general “Establecer cual es la situación del cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de bienes y rentas por funcionarios y servidores públicos – Callao 2022” De acuerdo con los entrevistados, luego de haber verificado la guía de entrevista, la mayoría (6 de los 10 entrevistados coinciden en establecer que es una obligación de acuerdo a la Ley 27482 y transparentar en la gestión pública. Este resultado es corroborado con nuestro antecedente internacional Peñaranda (2018) “En su trabajo de investigación denominada: “Auditoría Especial al Cumplimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas del personal del SENAMHI, por el mencionado período” indica el cumplimiento oportuno de las reglas establecidas en su instructivo”. Asimismo en el ámbito nacional, el autor Zamora, (2022) En su trabajo académico denominado: “Implementación de procedimientos de una entidad pública” indica la existencia de anomalías en las diferentes dependencias. Sin embargo, en el ámbito local, el autor Miranda, Nuñez, (2019) En el marco del documento 2018-2021 y como parte del enfoque preventivo que se pretende adoptar, la sociedad civil tendrá un mayor protagonismo en el rol de control regulatorio de la administración, con lo cual se impone con ello la obligación de fortalecer la normativa existente sobre las Declaraciones Juradas y su inspección patrimonial. Del mismo modo refuerza este resultado con el autor citado en la base teórica Botero (2020) **Principio de Transparencia.**- Se puede decir que la persona puede solicitar o recepcionar cualquier tipo de información que se puede hallar en la entidad.

Con respecto al objetivo específico N° 1 “Verificar el cumplimiento en la presentación de la declaración jurada de sus bienes” De acuerdo con los entrevistados, luego de haber verificado la guía de entrevista, se obtuvo que los 8 de los 10 entrevistados coinciden que en establecer que las personas obligadas a presentar la declaración jurada son los funcionarios y servidores públicos que se encuentran en el artículo 2 de la Ley 27482 y que los declarantes deben consignar todos sus ingresos y bienes en en el documento, tanto del Perú como también del exterior. Este resultado es corroborado con nuestro antecedente internacional Peñaranda (2018). Que en su trabajo de investigación indica el cumplimiento oportuno de las reglas establecidas en su instructivo. Asimismo en el ámbito local los autores Miranda, Nuñez (2019) consideran que de acuerdo a lo establecido en la Constitución los funcionarios y

servidores públicos deben alcanzar una información y ésta debe contener sobre la materia establecida en la Ley. Del mismo modo refuerza este resultado, el autor citado en la base teórica Botero (2020) **Principio de Transparencia**; menciona que la moral es un baluarte que contiene a los actos reñidos y la mala fé pública.

Con respecto al objetivo específico N° 2 “Verificar el cumplimiento en la presentación de la declaración jurada de sus rentas, por los obligados”. De acuerdo con los entrevistados, luego de haber verificado la guía de entrevista, se obtuvo que 9 de los 10 entrevistados coinciden en establecer que los plazos para la presentación del documento es de 15 días hábiles y que la declaración jurada de bienes y rentas se presenta a la apertura, periódica y al término de la gestión. Este resultado es corroborado por Duran & Heretthy, (2018) recomienda elaboración de cuadros de progreso para constituir el cronograma y se cumpla con la presentación de las misma. Asimismo en el ámbito nacional Zamora, (2022) Finalmente, señala a la Dirección General de Administración, como responsable de controlar el registro de manera efectiva. Del mismo modo refuerza este resultado con el autor Naessens (2010) de la base teórica **Ética y publicidad**.- La ética en los cargos públicos es un instrumento primordial para advertir la corrupción en la selección de los mejores servidores públicos. Los puestos públicos deberían ser ocupados por las personas mas capaces.

La presente investigación es relevante, permitió detectar la carencia de conocimientos para el llenado de la Declaración Jurada, como también los plazos no se familiarizan con los sujetos responsables, porque un cierto número de personas, presentaba la misma fuera de plazo. Este documento es una obligación legal, ya que con ello se pueda transparentar al asumir un cargo o funciones que ejerza la persona, como también al sujeto que administre fondos del Estado. Asimismo considero relevante está investigación, porque los datos del documento le permite a la Contraloría General de la República, efectuar la verificación del desbalance patrimonial de todo.

Es necesario indicar las fortalezas y debilidades de la metodología empleada: (Fortaleza). La aplicación del instrumento de la entrevista dio muy buenos resultados confiables, porque los participantes fueron personas idóneas para responder las

preguntas de la investigación como especialistas en auditoría interna, abogada y funcionarios que ejercen cargos de confianza y servidores que manejan fondos del Estado. Debilidad). La Dificultad de la presente investigación se dio en la recolección de datos en cuanto que hubo cierto desconocimiento del llenado de la Declaración Jurada y la presentación de la misma fuera de fecha.

V. CONCLUSIONES

Primera.- Se estableció que no se estaría cumpliendo con la presentación de las Declaraciones Juradas de Ingresos de bienes y rentas por funcionarios y servidores públicos, que transparenten sus recursos y bienes patrimoniales .

Segunda.- De acuerdo con las entrevistas realizadas, se pudo recabar la información en el cual manifiestan que los funcionarios y personal designado para manejar fondos por encargo de la entidad, están cumpliendo con la presentación de la declaración jurada de bienes.

Tercera.- De lo manifestado por los entrevistados, se determinó que los obligados están registrando información de sus rentas, incluyendo su sociedad de gananciales.

VI. RECOMENDACIONES

Primera.- En mérito a la primera conclusión, se recomienda al Instituto del Mar del Perú, que sus funcionarios y servidores públicos cumplan con la presentación de la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas y no omitir, para que se pueda llevar o ejercer transparentemente la gestión pública y así evitar la corrupción.

Segunda.- En mérito a la segunda conclusión, se recomienda al Instituto del Mar del Perú, sigan cumpliendo con la presentación de la declaración jurada de bienes.

Tercera.- En virtud a la tercera conclusión, se recomienda a los obligados del Instituto del Mar del Perú, sigan cumpliendo con la presentación de la declaración jurada de rentas del Instituto del Mar del Perú, a declarar todas sus rentas y los que hayan obtenido como sociedades gananciales, de manera conyugal y con terceros y poder ser transparente.

Cuarta.- Se recomienda a los futuros tesisistas, ahondar más en la investigación, a fin de conocer más éste fenómeno y poder establecer mecanismos, para evitar y/o combatir la corrupción.

Referencias

- Araujo, X. (10 de 2004). *Geoenseñanza*. Obtenido de UNA REVISIÓN BÁSICA SOBRE CONCEPTOS Y TEORÍAS DE GOBERNABILIDAD:
<https://www.redalyc.org/pdf/360/36090206.pdf>
- Arenas, J. L. (12 de 2019). *Jurado Nacional de Elecciones*. Obtenido de
<https://portal.ine.gob.pe/portal/Pagina/Ver/599/page/Presidente>
- Arocha, C. G. (2007). Reglamento de Elecciones Universitarias. En U. C. Venezuela, *Reglamento de Ciudad Universitaria de Caracas* (pág. 29). Venezuela: Sala de Sesiones.
- Baños, J. (06 de 2006). *Andamios vol.2 no.4 Ciudad de México*. Obtenido de Teorías de la democracia: debates actuales:
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632006000100002
- Botero, J. D. (10 de 03 de 2020). *Revista Digital de Derecho Administrativo*. Obtenido de Los principios de transparencia y publicidad como herramientas de lucha contra la corrupción en la contratación del Estado:
<https://www.redalyc.org/journal/5038/503865772004/html/>
- Cálculo del tamaño de la Corrupción y la Inconducta Funcional en el Perú: Una Aproximación Exploratoria. Contraloría General de la República (2020).
[https://doc.contraloria.gob.pe/estudiosespeciales/documento_trabajo/2020/Calculo de la Corrupcion en el Peru.pdf](https://doc.contraloria.gob.pe/estudiosespeciales/documento_trabajo/2020/Calculo_de_la_Corrupcion_en_el_Peru.pdf)
- CGR, C. G. (2001). Ley que regula la Publicación de Declaraciones Juradas. *El Peruano*, 13.
- Coelho, F. (17 de 05 de 2019). *Significados*. Obtenido de Significado de Metodología:
<https://www.significados.com/metodologia/>
- Cofré, D. C. (01 de 2019). *Nuevas Exigencias para Proyectos*. Obtenido de Aspectos Éticos en Investigación en Ciencias Sociales:
https://www.uandes.cl/wpcontent/uploads/2019/01/aspectos_eticos_ccofre.pdf

CGR. (2016). Control Interno. Contraloría General de la República: https://doc.contraloria.gob.pe/PACK_anticorrupcion/documentos/3_CONTROL_INT ERNO_20_16.pdf.

CGR. (s.f.). Folleto Declaraciones Juradas Contraloría General de la república. https://doc.contraloria.gob.pe/PACK_anticorrupcion/documentos/3_DECLARACION ES_JURADAS_2019.pdf

Collazos Valderrama, E. (2021). Propuesta de mejora de la Plataforma Única de Declaraciones Juradas de Intereses para identificar posibles conflictos de intereses. En D. Mc Bride Gonzalez, *Propuesta de mejora de la Plataforma Única de Declaraciones Juradas* (pág.500). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Contraloría General de la República. (2002). Directiva N° 002- 2002. <https://doc.contraloria.gob.pe/documentos/DIRECTIVA-02-2002-CG-AC.pdf>

Consultores, B. (03 de 01 de 2020). *CÓMO HACER LA CATEGORIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN UNA INVESTIGACIÓN*. Obtenido de Qué es una subcategoría: <https://onlinetesis.com/como-hacer-la-categorizacion-de-la-informacion-en-unainvestigacion/#:~:text=Una%20subcategor%C3%ADa%2C%20tal%20como%20su,se%20relacionan%20directamente%20con%20esta.>

Coria, D. E. (12 de 2019). *Instituto de Ciencias Económico*. Obtenido de UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO: https://www.uaeh.edu.mx/docencia/P_Presentaciones/icea/assignatura/turismo/2020/formas-tipos-investigacion.pdf

Corrupción y redes de intereses en la Administración Pública. David Torres Pachas (2019). <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/21220/20925>

C.P.E. aprobada en el Referéndum del 25/01/2009

Decreto de Urgencia N° 020-2019 <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/530486/DU-020-2019.pdf>

Decreto Supremo N° 021-2020. <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba->

elreglamento-del-decreto-de-urg-decreto-supremo-n-091-2020-pcm-1866605-5

Duran, T., & Heretthy, C. (2018). Control interno en la aplicación del procedimiento para el cumplimiento oportuno de las declaraciones juradas de bienes y rentas.

“El Acceso a la Información Pública, un Derecho para ejercer otros Derechos”. Organización de Estados Americanos (2013).

<https://www.oas.org/es/sap/dgpe/concursoinformate/docs/CortosP8.pdf>

Estudio de la OCDE sobre Integridad en el Perú. OCDE (2017).

https://read.oecdilibrary.org/governance/estudio-de-la-ocde-sobre-integridad-en-elperu_9789264271470-es#page4

Exposición de motivos del Decreto Supremo que aprueba la obligatoriedad de presentación de Declaraciones Juradas de Intereses.

<http://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Peru/2018/Agosto/02/EXP-DS-080-2018-PCM.pdf>
[47](#)

Informe técnico Perú: Percepción ciudadana sobre gobernabilidad, democracia y confianza en las instituciones. Instituto Nacional de Estadística e Informática (2020).

http://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/informe_de_gobernabilidad_m_a_y2020.pdf.

Informe de Opinión – Diciembre 2018 Los peruanos y la corrupción.

<https://iep.org.pe/wp-content/uploads/2018/12/Informe-OP-Diciembre-2018-Losperuanos-y-la-corrupci%C3%B3n-2.pdf>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI)

2017 Nota de prensa: La corrupción desplaza a la delincuencia como principal problema que afecta el país.

<https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/la-corrupcion-desplaza-a-la-delincuencia-como-principal-problema-que-afecta-al-pais-9879/>

La contratación pública en el Perú: Reforzando capacidad y coordinación. OCDE (2017).

https://read.oecd-ilibrary.org/governance/la-contratacion-publica-enlperu_9789264281356-es#page4

Las Oficinas de Integridad Institucional en el Perú. OCDE (2019). <http://www.oecd.org/gov/ethics/oficinas-integridad-institucional-Peru.pdf> 16.

Ley N.º 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del estado (18 de enero del 2014).. Diario Oficial El Peruano.

Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. (09 de septiembre del 2006). Diario Oficial El Peruano.

Ley N° 1178 de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales

Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público

Ley N° 004 Ley de Lucha contra la corrupción, enriquecimiento ilícito é investigación de fortunas.

2013 Ley Modelo sobre Declaración de Intereses, Ingresos, Activos y Pasivos de quienes desempeñan funciones públicas.

Lo que hay que saber sobre los funcionarios públicos Guía práctica para declaraciones juradas efectivas. Banco Mundial (2017)

https://star.worldbank.org/sites/star/files/getting_the_full_picture_spanish.pdf

MEF. (s.f.). Ministerio de Economía y Finanzas.

https://www.mef.gob.pe/es/?id=555:organo-decontrol-institucional&catid=310&option=com_content&language=esES&Itemid=101440&lang=es-ES&view=article

Miranda, A. (2020). Propuesta hacia la mayor publicidad de las declaraciones juradas de ingresos bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos como mecanismo de prevención de la corrupción. Repositorio PUCP.

Normas de Auditoría Gubernamental, aprobado por la C.G.E./094/2012

OCIUNP. (2022). Informe N° 004-2022/ OCIUNP. Informe sobre la verificación del registro de sujetos obligados en el sistema de declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas. Universidad Nacional de Piura. (2014). Estatuto Universidad Nacional de Piura. Universidad Nacional de Piura. (2022). Portal Universidad Nacional de Piura.

<http://www.unp.edu.pe/> Zapata,W.(2022).Jefa de medidas correctivas UNP

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA) 1996 Convención Interamericana contra la Corrupción.

http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_B-58_contra_Corrupcion.asp

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

2001 Decreto Supremo N° 080-2001-PCM. Lima, 07 de julio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

2018 Decreto Supremo N° 044-2018-PCM - Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021. Lima, 25 de abril.

Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/388273/>

Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/388273/>

Politica-Nacional-deIntegridad-y-Lucha-contra-la-Corrupci%C3%B3n.pdf.

Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-el-plan-nacional-de-integridad-y-decreto-supremo-n-044-2018-pcm-1641357-2>

Politica-Nacional-deIntegridad-y-Lucha-contra-la-Corrupci%C3%B3n.pdf.

Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-el-plan-nacional-de-integridad-y-decreto-supremo-n-044-2018-pcm-1641357-2>

Refugiados, A. d. (09 de 06 de 2022). *ACNUR*. Obtenido de Situación de Venezuela:

<https://www.acnur.org/situacion-en-venezuela.html>

Repositorio UMSA. Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista, L. (2014).

Metodología de la investigación. Distrito Federal: Interamericana Editores S.A.

Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública D.S. N° 23318-A

Romero Rubio, A. (11 de 01 de 2019). *Universidad Complutense de Madrid*.
Obtenido de Repositorio Institucional UCM: <https://eprints.ucm.es/id/eprint/1858/>
The capacity to combat corruption (CCC) index (2020)
https://www.ascoa.org/sites/default/files/archive/2020_CCC_Report.pdf

Ámbito temático	Problemas de investigación	Problemas específicos	Objetivos generales	Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías
Cumplimiento en la presentación de las declaraciones juradas de bienes y rentas por funcionarios y servidores públicos – Callao 2022	¿Cuál es la situación referente al cumplimiento en la presentación de las declaraciones juradas de bienes y rentas por funcionarios y servidores públicos – Callao 2022?	¿Cuál es la situación referente del cumplimiento en la presentación de las declaraciones juradas de bienes por funcionarios y servidores públicos – Callao 2022?	Establecer cual es la situación referente del cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de bienes y rentas por funcionarios y servidores públicos – Callao 2022.	Verificar el cumplimiento en la presentación de la Declaración Jurada de sus bienes.	Declaraciones juradas de bienes y rentas	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de Bienes Muebles • Declaración de Bienes Inmuebles • Declaración de Ingresos • Declaración de Ahorros • Declaración de deudas
		¿Cuál es la situación referente del cumplimiento en la presentación de las declaraciones juradas de rentas por funcionarios y servidores públicos – Callao 2022?.		Verificar el cumplimiento en la presentación de la Declaración Jurada de sus rentas, por los obligados.		

Anexo 2

GUÍA DE ENTREVISTA.

TÍTULO: Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022.

Participantes: 3 especialistas en auditoría interna, 1 abogado con mas de 02 años en la administración pública, 4 funcionarios que ejercen cargos de confianza y 02 servidores públicos que manejan fondos del estado.

Participante:	Lugar: Callao
Género:	Edad:

OBJETIVO GENERAL. Determinar los sujetos obligados a su presentación y el contenido de la declaración jurada de bienes y rentas. (Preguntas 1, 2 y 3)
OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Verificar el cumplimiento en la presentación de la Declaración Jurada de su bienes. (Preguntas 4, 5, 6 y 7)
OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Verificar el cumplimiento en la presentación de la Declaración Jurada de sus rentas, por los obligados. (Preguntas 8, 9 y 10)
CATEGORIA 1: SUJETOS OBLIGADOS Y CONTENIDO DE LA DJ
1.- ¿Qué sujetos están obligados a presentar la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas? Explique.
2.- ¿Conoce usted cual es el contenido que debería registrar en su declaración jurada el funcionario o servidor público? Explique.
3.- ¿Está de acuerdo con la obligación que tiene usted y todo funcionario de presentar la declaración jurada de bienes y rentas? Explique.
4.- Basado a su experiencia ¿Cuál es la razón de la exigencia y la obligatoriedad de los funcionarios a la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique.
CATEGORÍA 2: PLAZOS Y OPORTUNIDAD
4.- ¿Cuáles son los plazos para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique.



5.- ¿Considera usted basado a su experiencia que se está cumpliendo con los plazos estipulados en la norma para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique.
6.- ¿Cuántas veces se presenta la declaración jurada? Mencione cuáles son? Explique.
7.- ¿Está de acuerdo con los plazos para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique.
CATEGORÍA 3: CUMPLIMIENTO CON LA PRESENTACION
8.- ¿Considera usted, que se está cumpliendo con la Declaración de todos los bienes y rentas, incluyendo los sujetos a la sociedad de gananciales, en caso de funcionarios casados o convivientes? Explique.
9.- ¿Considera usted, que estén registrando sus ingresos gananciales en la Declaración Jurada de Bienes y Rentas? Explique.
10.- ¿Basado en su experiencia, ¿cuál es la razón por la que los funcionarios omiten la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique.
11.- ¿Considera usted, que los bienes consignados en la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, representan el valor real? Explique.

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022”**

Investigador: **Jesús Felipe Galarza Huaymacari**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022”**, cuyo objetivo es **establecer cual es la situación referente al cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de bienes y rentas por funcionarios y servidores públicos – Callao 2022**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes (colocar: pre o posgrado) de la carrera profesional **de Derecho**. o programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Lima Norte**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso del Instituto del Mar del Perú.



Describir el impacto del problema de la investigación.

La situación referente al Cumplimiento en la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por los funcionarios y servidores públicos en los plazos establecidos.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022 ”**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de **reuniones** de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador **Jesús Felipe Galarza Huaymacari**, email: **jesufel554@gmail.com** y Docente asesor **Mgtr. Rodríguez García, Alexander Máximo**, email: **arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe**

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Fecha y hora:

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 4

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "....."

.....". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	
Grado profesional:	Maestría () Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social ()
	Educativa () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	
Institución donde labora:	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()
	Más de 5 años ()
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.

2. Propósito de la evaluación:
Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	
Autora:	
Procedencia:	
Administración:	
Tiempo de aplicación:	
Ámbito de aplicación:	
Significación:	Explicar Cómo está compuesta la escala (dimensiones, áreas, ítems por área, explicación breve de cuál es el objetivo de medición)



1. Soporte teórico
(describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición

2. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación a usted le presento el cuestionario elaborado por

.....en el año De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel



3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías:

- Primera Categoría :
- Objetivos de la categoría : (describa lo que mide el instrumento).

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Primera	Pregunta 1.				
Primera	Pregunta 2.				
Primera	Pregunta 3.				

- Segunda categoría : (Colocar el nombre de la categoría)
- Objetivos de la categoría: (describa lo que mide el instrumento).

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Segunda	Pregunta 1.				
Segunda	Pregunta 2.				
Segunda	Pregunta 3.				



Firma del Evaluador

DNI

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022”**

Investigador: Jesús Felipe Galarza Huaymacari.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022”**, cuyo objetivo es **evaluar la situación referente al cumplimiento en la presentación de las declaraciones juradas de bienes y rentas**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Los Olivos**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso del Instituto del Mar del Perú.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La situación referente al Cumplimiento en la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022”**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de **reuniones** de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

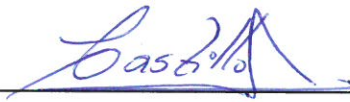
Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador **Jesús Felipe Galarza Huaymacari**, email: jesufel554@gmail.com y Docente asesor **Mgr. Rodríguez García, Alexander Máximo**, email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Fecha y hora: 24 de Noviembre del 2023


C.P.C. CHRISTIAN CASTILLO LIZARABURU
COORDINADOR (e)
AREA FUNCIONAL DE CONTABILIDAD

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

ANEXO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022."

Datos informativos	
Participante	Christian Castillo Lizarzaburu
Cargo y / o Profesión	Contador General
Género	Masculino
Lugar	Callao
Edad	43

Objetivo General: Es establecer cuál es la situación referente al cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de bienes y rentas por funcionarios y servidores públicos – Callao 2022.

Categoría 1: Sujetos Obligados y contenido de la DDJ:

1.- ¿Qué sujetos están obligados a presentar la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas? Explique

Respuesta:

Si eres una autoridad, funcionario o servidor público y el cargo o función que ejerces se encuentra incluido en el artículo 2 de la Ley 27482, estás obligado a presentar tu declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas

2.- ¿Conoce usted cual es el contenido que debería registrar en su declaración jurada de bienes y rentas el funcionario o servidor público? Explique

Respuesta:

La Declaración Jurada debe contener todos los ingresos, bienes y rentas debidamente especificados y valorizados tanto en el país como en el extranjero.

Se debe declarar los ingresos que se tiene ya sea por parte del sector público y privado, los bienes muebles e inmuebles con los que se cuenta y los fondos que se tiene en el sistema financiero, así como las acreencias y obligaciones que se tiene.

- 3.- ¿Está de acuerdo con la obligación que tiene usted y todo funcionario de presentar la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

Respuesta:

Si, ya que es un mecanismo de prevención ante los actos de corrupción que se pueden dar en la Administración Pública.

- 4.- Basado con su experiencia ¿Cuál es la razón de la exigencia y la obligatoriedad de los funcionarios a la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique.

Respuesta:

Considero que la razón de la obligatoriedad de los funcionarios a la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas es por el incremento de los actos de corrupción que se dan en la Administración Pública.

Categoría 2: Plazos y oportunidad

- 5.- ¿Cuáles son los plazos para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

Respuesta:

La declaración jurada de bienes y rentas se presenta al inicio, durante el ejercicio de manera anual y al término de la gestión.

6.- ¿Considera usted basado a su experiencia que se está cumpliendo con los plazos estipulados en la norma para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

Respuesta:

Considero que cada vez se está reduciendo más el incumplimiento de los plazos para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas.

7.- ¿Cuántas veces se presenta la declaración jurada de bienes y rentas? ¿Mencione cuáles son? Explique

Respuesta:

La declaración jurada de bienes y rentas se presenta:

- Al Inicio
- Periodica (anual)
- Al Finalizar

8.- ¿Está de acuerdo con los plazos para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

Respuesta:

Si, ya que de esa manera se puede hacer un mejor control de los ingresos que tienen los funcionarios públicos obligados a la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas.

Categoría 3: Cumplimiento con la presentación

- 9.- ¿ Considera usted, que se está cumpliendo con la Declaración de todos los bienes y rentas, incluyendo los sujetos a la sociedad de gananciales, en caso de funcionarios casados o convivientes?? Explique

Respuesta:

Considero que hay cierta desinformación y desconocimiento en lo referente a lo relacionado a la sociedad de gananciales.

- 10.- ¿Basado en su experiencia, ¿cuál es la razón por la que los funcionarios omiten la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique.

Respuesta:

En algunos casos considero que se puede deber a la falta de seguimiento, por parte de los funcionarios obligados a presentar la declaración jurada de bienes y rentas, de las fechas en las que se tiene que presentar dicha declaración.

- 11.- ¿ Considera usted, que los bienes consignados en la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, representan el valor real? Explique

Respuesta:

No necesariamente ya que al momento que se efectúa la declaración Jurada de Bienes y Rentas muchos de los bienes que se declaran no se tiene un valor real y se tiene que considerar un valor estimado de acuerdo al precio del mercado.


C.P.C. CHRISTIAN CASTILLO LIZARZABURU
COORDINADOR (e)
AREA FUNCIONAL DE CONTABILIDAD

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022”**

Investigador: Jesús Felipe Galarza Huaymacari.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022”**, cuyo objetivo es **evaluar la situación referente al cumplimiento en la presentación de las declaraciones juradas de bienes y rentas**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Los Olivos**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso del Instituto del Mar del Perú.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La situación referente al Cumplimiento en la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022”**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de **reuniones** de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador **Jesús Felipe Galarza Huaymacari**, email: **jesufel554@gmail.com** y Docente asesor **Mgtr. Rodríguez García, Alexander Máximo**, email: **arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe**

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.



Dany Ulloa E

Dany Ulloa Espejo.
DNI: 41362412

Fecha y hora:

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

ANEXO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022."

Datos informativos	
Participante	Danny Michael Ulloa Espejo
Cargo y / o Profesión	Encargado de Manejo de Fondos
Género	Masculino
Lugar	Callao
Edad	42 años

Objetivo General: Es establecer cuál es la situación referente al cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de bienes y rentas por funcionarios y servidores públicos – Callao 2022.

Categoría 1: Sujetos Obligados y contenido de la DDJ:

1.- ¿Qué sujetos están obligados a presentar la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas? Explique

Respuesta:

En el caso de Perú, la obligación de presentar la declaración jurada de ingresos y bienes está establecida en la Ley 27482, la cual regula este proceso. Los sujetos obligados a presentar esta declaración incluyen funcionarios y servidores públicos, así como otros cargos específicos. Estos pueden abarcar desde altos funcionarios en el gobierno hasta empleados de instituciones públicas.

2.- ¿Conoce usted cual es el contenido que debería registrar en su declaración jurada de bienes y rentas el funcionario o servidor público? Explique

Respuesta:

La Declaración Jurada del funcionario o servidor público debería contener información detallada sobre su situación financiera y patrimonial. Esto implica registrar ingresos, bienes y rentas tanto a nivel nacional como en el extranjero. La finalidad es proporcionar una visión completa de la posición económica del funcionario, permitiendo evaluar posibles conflictos de interés, enriquecimiento ilícito o cualquier otra irregularidad. Este nivel de detalle busca asegurar la transparencia y la rendición de cuentas, fundamentales para mantener la integridad en el ejercicio de funciones públicas.

Danny Michael Ulloa Espejo

3.- ¿Está de acuerdo con la obligación que tiene usted y todo funcionario de presentar la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

Respuesta: Estoy de acuerdo con la obligación de presentar declaraciones juradas de bienes y rentas para funcionarios y servidores públicos, generalmente se establece con el objetivo de promover la transparencia, prevenir conflictos de interés y combatir la corrupción en el sector público. Al hacer que los funcionarios revelen sus activos, ingresos y otras transacciones financieras, se busca crear un entorno de gobierno más transparente y responsable

4.- Basado con su experiencia ¿Cuál es la razón de la exigencia y la obligatoriedad de los funcionarios a la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique.

Respuesta: La obligatoriedad de que los funcionarios presenten declaraciones juradas de bienes tiene como objetivos principales prevenir la corrupción al transparentar activos e ingresos, asegurar la rendición de cuentas durante el servicio público, promover la transparencia para evitar conflictos de interés, detectar posibles inconsistencias financieras, fortalecer la confianza en las instituciones gubernamentales y garantizar el cumplimiento de normativas éticas y legales.

Categoría 2: Plazos y oportunidad

5.- ¿Cuáles son los plazos para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

Respuesta: los funcionarios y servidores públicos mencionados tienen un total de 30 días naturales (15 días para la presentación y 15 días adicionales para la publicación) a partir de la fecha de entrada en vigencia de la ley para cumplir con estos requisitos, bajo la amenaza de responsabilidad penal si no lo hacen dentro de estos plazos.

Dany Uloa Espino

6.- ¿Considera usted basado a su experiencia que se está cumpliendo con los plazos estipulados en la norma para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

Respuesta: Desde mi perspectiva como funcionario o servidor público sujeto a esta ley, considero que es esencial cumplir con los plazos estipulados para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas. Basándome en mi experiencia, entiendo la importancia de seguir los procedimientos detallados en la normativa correspondiente. El cumplimiento de estos plazos no solo es una obligación legal, sino también una medida crucial para garantizar la transparencia y prevenir posibles problemas legales.

En mi opinión, la presentación oportuna de la declaración jurada no solo cumple con las exigencias legales, sino que también contribuye a fortalecer la confianza pública y a demostrar un compromiso con la integridad en el servicio público

7.- ¿Cuántas veces se presenta la declaración jurada de bienes y rentas? ¿Mencione cuáles son? Explique

Respuesta: Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas debe ser presentada al inicio, durante el ejercicio con periodicidad anual y al término de la gestión o el cargo. Además, se establece que la presentación de la Declaración Jurada es un requisito previo e indispensable para el ejercicio del cargo.

8.- ¿Está de acuerdo con los plazos para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

Respuesta: La valoración de los plazos para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas depende de diversos factores, como la complejidad del proceso, la disponibilidad de recursos y la capacidad administrativa de los funcionarios involucrados. En este sentido, la adecuación de los plazos puede considerarse positiva, ya que proporciona un período razonable para que los funcionarios cumplan con este requisito.

En mi opinión, estoy de acuerdo con que los plazos establecidos están dentro de un marco accesible en términos de tiempo, permitiendo a los funcionarios cumplir con sus obligaciones de presentar la declaración jurada de manera efectiva.

*Daniela S.
Dany Utes Espino.*

Categoría 3: Cumplimiento con la presentación

- 9.- ¿ Considera usted, que se está cumpliendo con la Declaración de todos los bienes y rentas, incluyendo los sujetos a la sociedad de gananciales, en caso de funcionarios casados o convivientes? Explique

Respuesta: Registrar los ingresos gananciales en la declaración es crucial para la transparencia y la integridad del proceso. Esto ayuda a las autoridades a evaluar la congruencia entre los ingresos declarados y los bienes poseídos, y puede ser fundamental para prevenir el enriquecimiento ilícito o detectar posibles conflictos de interés.

- 10.- ¿Basado en su experiencia, ¿cuál es la razón por la que los funcionarios omiten la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique.

Respuesta: La omisión de declaraciones juradas de bienes por funcionarios públicos en Perú puede ser causada por la falta de transparencia para ocultar información financiera, el temor a investigaciones legales debido a la revelación detallada de activos, la participación en actos de corrupción para ocultar ingresos ilícitos y posibles inconsistencias en los procesos de declaración que generan confusión entre los funcionarios.

- 11.- ¿Considera usted, que los bienes consignados en la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, representan el valor real? Explique

Respuesta: considero que va depender de la honestidad y precisión del individuo que presenta la declaración, teniendo esa consideración pues si representaría el valor real.

Dany Ulloa Espejo
Dany Ulloa Espejo

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022”**

Investigador: Jesús Felipe Galarza Huaymacari.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022”**, cuyo objetivo es **evaluar la situación referente al cumplimiento en la presentación de las declaraciones juradas de bienes y rentas**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Los Olivos**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso del Instituto del Mar del Perú.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La situación referente al Cumplimiento en la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022”**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de **reuniones** de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

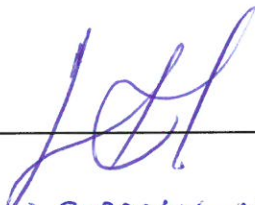
Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador **Jesús Felipe Galarza Huaymacari**, email: jesufel554@gmail.com y Docente asesor **Mgr. Rodríguez García, Alexander Máximo**. email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.




IRENO CARDAJAL MEJÍA
DNI. 09677297

Fecha y hora:

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

ANEXO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022.”

Datos informativos	
Participante	IRENO CARBAJAL MEJIA
Cargo y / o Profesión	ENCARGADO DEL MANEJO DE FONDOS
Género	MASCULINO
Lugar	Callao
Edad	74 AÑOS

Objetivo General: Es establecer cuál es la situación referente al cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de bienes y rentas por funcionarios y servidores públicos – Callao 2022.

Categoría 1: Sujetos Obligados y contenido de la DDJ:

1.- ¿Qué sujetos están obligados a presentar la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas? Explique

Respuesta: DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, ESTAN OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACION JURADAS DE INGRESOS Y DE BIENES Y RENTAS. LOS FUNCIONARIOS, DIRECTORES Y SERVIDORES PUBLICOS QUE ADMINISTREN RECURSOS ECONOMICOS ENTRE OTROS.

2.- ¿Conoce usted cual es el contenido que debería registrar en su declaración jurada de bienes y rentas el funcionario o servidor público? Explique

Respuesta: EL CONTENIDO PRINCIPAL DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ES POR CONCEPTO DE TRANSPARENCIA, Y DEBEN DECLARAR LO CONCERNIENTE A INGRESOS POR REMUNERACIONES, CUENTAS DE AHORRO, PROPIEDADES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, OTROS INGRESOS POR INGRESOS DIVERSOS.

3.- ¿Está de acuerdo con la obligación que tiene usted y todo funcionario de presentar la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

Respuesta: EN LO PERSONAL SI ESTOY DE ACUERDO CON LA OBLIGACION QUE TIENE TODO FUNCIONARIO DE PRESENTAR LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS.

4.- Basado con su experiencia ¿Cuál es la razón de la exigencia y la obligatoriedad de los funcionarios a la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique.

Respuesta: DE ACUERDO CON MI EXPERIENCIA LA RAZON BASICA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS ES LA TRANSPARENCIA EN TODOS LOS ACTOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES. ASI COMO EVITAR LA CORRUPCION QUE ACTUALMENTE ESTA PRESENTE CASI EN TODAS LAS ENTIDADES PUBLICAS.



Categoría 2: Plazos y oportunidad

5.- ¿Cuáles son los plazos para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

Respuesta: LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS SON DE QUINCE DIAS AL INICIO DE LA GESTION, QUINCE DIAS DURANTE EL EJERCICIO DE PERIODICIDAD ANUAL Y AL CESE DE LA GESTION QUE DESEMPEÑA EL FUNCIONARIO QUE ADMINISTRA FONDOS DEL ESTADO.

6.- ¿Considera usted basado a su experiencia que se está cumpliendo con los plazos estipulados en la norma para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

Respuesta: BASADO EN MI EXPERIENCIA, CONSIDERO QUE SE ESTÁ CUMPLIENDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION DE BIENES Y RENTA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

7.- ¿Cuántas veces se presenta la declaración jurada de bienes y rentas? ¿Mencione cuáles son? Explique

Respuesta: EN TERMINOS GENERALES LA DECLARACION DE BIENES Y RENTA SE PRESENTA TRES VECES: AL INICIO DE LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS, PERIODICIDAD, AL CUMPLIR EL AÑO EN EL CARGO DE CONFIANZA Y CESE AL CONCLUIR LAS LABORES DE LAS PERSONAS QUE ADMINITRAN FONDOS DEL ESTADO.

8.- ¿Está de acuerdo con los plazos para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

Respuesta: SI ESTOY DE ACUERDO CON LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTA Y ESTA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Categoría 3: Cumplimiento con la presentación

- 9.- ¿ Considera usted, que se está cumpliendo con la Declaración de todos los bienes y rentas, incluyendo los sujetos a la sociedad de gananciales, en caso de funcionarios casados o convivientes?? Explique


Respuesta: SI, SE ESTA CUMPLIENDO CON LA DECLARACION DE TODOS LOS BIENES Y RENTAS, INCLUYENDO LOS SUJETOS A LA SOCIEDAD DE GANANCIALES EN EL CASO DE FUNCIONARIOS CASADOS O CONVIVIENTES.

- 10.- ¿Basado en su experiencia, ¿cuál es la razón por la que los funcionarios omiten la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique.

Respuesta: BASADO EN MI EXPERIENCIA LOS FUNCIONARIOS OMITEN LA PRESENTACION JURADA DE BIENES Y RENTAS ES POR RAZONES QUE NO SON HONESTOS CON LA FUNCION QUE DESEMPEÑAN O TRATAN DE OCULTAR LA VERDAD EN TODO CASO.

- 11.- ¿ Considera usted, que los bienes consignados en la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, representan el valor real? Explique

Respuesta: CONSIDERO QUE DEBE SER PRIORIDAD EN LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTA DECLARAR TODOS LOS BIENES EN SU VALOR REALY DE ESTA MANERA MOSTRAR LA VERACIDAD DE LOS BIENES QUE POSEE EL FUNCIONARIO PUBLICO.


IRENE CARBAJAL MEJIA
DNI 0962297

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022”**

Investigador: Jesús Felipe Galarza Huaymacari.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022”**, cuyo objetivo es **evaluar la situación referente al cumplimiento en la presentación de las declaraciones juradas de bienes y rentas**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Los Olivos**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso del Instituto del Mar del Perú.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La situación referente al Cumplimiento en la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022”**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de **reuniones** de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

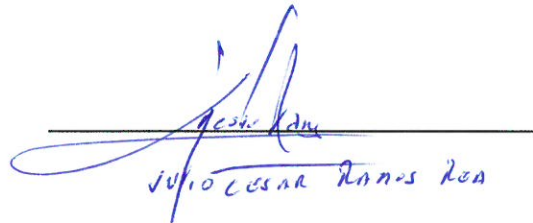
Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador **Jesús Felipe Galarza Huaymacari**, email: jesufel554@gmail.com y Docente asesor **Mgr. Rodríguez García, Alexander Máximo**, email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.



Jesús Felipe Galarza Huaymacari

Fecha y hora: 21/11/2023 11:22 AM

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

ANEXO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022.”

Datos informativos	
Participante	Julio César Ramos Rea
Cargo y / o Profesión	Contador Público Colegiado, Especialista en Auditoría Interna, Encargado del Presupuesto de la Dirección General de Investigaciones en Hidroacústica Sensoramiento Remoto y Artes de Pesca-DGIHSA.
Género	Masculino
Lugar	Callao
Edad	64 años

Objetivo General: Es establecer cuál es la situación referente al cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de bienes y rentas por funcionarios y servidores públicos – Callao 2022.

Categoría 1: Sujetos Obligados y contenido de la DDJ:

1.- ¿Qué sujetos están obligados a presentar la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas? Explique

Respuesta:

Autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado.

2.- ¿Conoce usted cual es el contenido que debería registrar en su declaración jurada de bienes y rentas el funcionario o servidor público? Explique

Respuesta:

Si, información de Parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia; participación patrimonial en el país o el exterior en empresas, sociedades o entidades públicas y privadas, representaciones, poderes y mandatos otorgados por personas naturales o jurídicas.

Empleos, asesorías, consultorías y similares, en sector público o privado, remunerado o no en el país y en el exterior.

Participación en organizaciones privadas organizaciones políticas, asociaciones, cooperativas, gremios ONG, comités selección y fondos por encargo.

3.- ¿Está de acuerdo con la obligación que tiene usted y todo funcionario de presentar la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

Respuesta:

Si estoy de acuerdo en la obligación de que todo funcionario debe presentar la declaración jurada de bienes y rentas.

En mi opinión, debería incluirse a todos en general sin excepción, incluyendo al personal empleado de menor rango, que no ocupa ningún cargo.

4.- Basado con su experiencia ¿Cuál es la razón de la exigencia y la obligatoriedad de los funcionarios a la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique.

Respuesta:

La exigencia y obligatoriedad de los funcionarios a que presenten la declaración jurada de intereses se debe al incremento injustificado de bienes de algunos funcionarios públicos, debido generalmente a la corrupción.

Basado en mi experiencia laboral como auditor en algunas entidades del estado, existen trabajadores que son testaferros de algunas autoridades y poseen propiedades en distritos pudientes, sin embargo, viven en distritos de extrema pobreza.

Categoría 2: Plazos y oportunidad

5.- ¿Cuáles son los plazos para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

Respuesta:

Los plazos de presentación son; al inicio, periódica y al cese; dentro de los 15 días hábiles.



6.- ¿Considera usted basado a su experiencia que se está cumpliendo con los plazos estipulados en la norma para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

Respuesta:

Basado en mi experiencia, considero que, si se está cumpliendo en un buen porcentaje con los plazos estipulados, existiendo un pequeño porcentaje de incumplimiento, debido principalmente a la poca exigencia en los lugares alejados del Perú.

7.- ¿Cuántas veces se presenta la declaración jurada de bienes y rentas? ¿Mencione cuáles son? Explique

Respuesta:

Al inicio: Dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido elegido, nombrado, designado, contratado o similares.

Periódica: Durante los primeros quince (15) días hábiles, después de los doce (12) meses de ejercida la labor. En caso se produzca algún hecho relevante.

Al cese: Dentro de los quince (15) días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual.

8.- ¿Está de acuerdo con los plazos para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

Respuesta:

Basado en mi experiencia, considero que los plazos deberían ser dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, teniendo en consideración que la gestión pública es bastante laboriosa debido a que se tiene que cumplir con una serie de normativas vigentes, para realizar cada actividad.

Categoría 3: Cumplimiento con la presentación

- 9.- ¿ Considera usted, que se está cumpliendo con la Declaración de todos los bienes y rentas, incluyendo los sujetos a la sociedad de gananciales, en caso de funcionarios casados o convivientes?? Explique

Respuesta:

En mi opinión, en buen porcentaje si se cumple; siendo en lugares alejados del Perú, donde existe mayor incumplimiento.

- 10.- ¿Basado en su experiencia, ¿cuál es la razón por la que los funcionarios omiten la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique.

Respuesta:

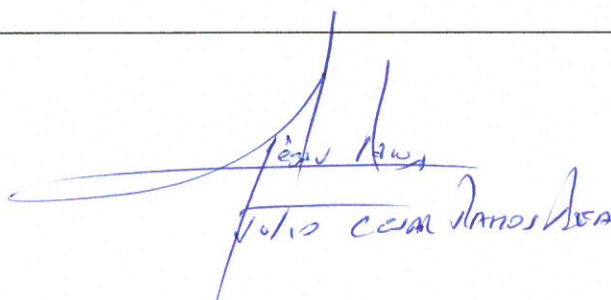
Basado en mi experiencia, la razón por la que los funcionarios omiten la presentación de la declaración jurada de intereses de bienes y rentas, es debido, a que es muy engorrosa y algunas veces el sistema de la CGR, falla y no es muy amigable.

El sistema de declaración Jurada de Intereses de la CGR, debería tener registrado automáticamente los datos del Reniec, Registros Públicos, Notarías, Sunat, Municipalidades, ONG, ONG y cualquier otra entidad pública o privada que declare información en alguna entidad del estado; de tal manera que el servidor público, solo valide la información que figura en el sistema, elimine o agregue cualquier información adicional.

- 11.- ¿Considera usted, que los bienes consignados en la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, representan el valor real? Explique

Respuesta:

Los bienes y Rentas que se consignan en la Declaración Jurada presentada a la CGR, no muestran el valor real o de tasación (mercado), asimismo existen rentas ficticias.


Julio Cesar Ramos AEA

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022”**

Investigador: Jesús Felipe Galarza Huaymacari.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022”**, cuyo objetivo es **evaluar la situación referente al cumplimiento en la presentación de las declaraciones juradas de bienes y rentas**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Los Olivos**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso del Instituto del Mar del Perú.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La situación referente al Cumplimiento en la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022”**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de **reuniones** de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador **Jesús Felipe Galarza Huaymacari**, email: jesufel554@gmail.com y Docente asesor **Mgtr. Rodríguez García, Alexander Máximo**. email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Fecha y hora: 28/11/2023 09:00h.

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



ANEXO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022.”

Datos informativos	
Participante	Magaly Matute Ramos
Cargo y / o Profesión	Jefe de la Oficina de Administración
Género	Femenino
Lugar	Callao
Edad	50

Objetivo General: Es establecer cuál es la situación referente al cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de bienes y rentas por funcionarios y servidores públicos – Callao 2022.

Categoría 1: Sujetos Obligados y contenido de la DDJ:

1.- ¿Qué sujetos están obligados a presentar la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas? Explique

Respuesta: Los sujetos obligados son todos aquellos servidores y funcionarios descritos en el artículo 2° de la Ley N° 27482, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado, también, se consideran a las personas que administran, manejan y disponen de fondos del Estado o de organismos sostenidos por éste.

2.- ¿Conoce usted cual es el contenido que debería registrar en su declaración jurada de bienes y rentas el funcionario o servidor público? Explique

Respuesta: es el Rubro Ingresos, Rubro de bienes e inmuebles, rubro de bienes muebles-vehículos, Ahorros, colocaciones, depósitos e inversiones en el sistema financiero del declarante y sociedades gananciales, Otros bienes e ingresos del declarante y sociedad de gananciales y Acreencias.

3.- ¿Está de acuerdo con la obligación que tiene usted y todo funcionario de presentar la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

Respuesta: Si estoy de acuerdo, ya que dicho acto permite la transparencia de la información que deben tener los funcionarios y servidores públicos y prevenir la corrupción, a fin de que facilitar a cualquier persona dicha información y de esa forma rendir cuenta de sus actos ante las autoridades correspondientes y ante la ciudadanía en general.

4.- Basado con su experiencia ¿Cuál es la razón de la exigencia y la obligatoriedad de los funcionarios a la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique.

Respuesta: la razón es porque esta basada en un mandato constitucional señalada en el artículo 40 y 41 de la Constitución Política del Perú.

Categoría 2: Plazos y oportunidad

5.- ¿Cuáles son los plazos para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

Respuesta:

Al inicio de gestión: Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que inicia su gestión, cargo o labor.

Periódica: Durante los primeros quince (15) días hábiles, después de cumplir doce (12) meses en dicha gestión, cargo o labor.

Al cese de gestión: Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que cesó en dicha gestión, cargo o labor.



6.- ¿Considera usted basado a su experiencia que se está cumpliendo con los plazos estipulados en la norma para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

Respuesta:

Si se cumple con los plazos estipulados, ya que dentro de la organización se viene advirtiendo de dichos plazos y el cumplimiento de ello y eso se refleja en la presentación que vienen realizando los funcionarios o servidores de la Entidad.

7.- ¿Cuántas veces se presenta la declaración jurada de bienes y rentas? ¿Mencione cuáles son? Explique

Respuesta: Una sola vez cuando suceda cada momento: al inicio de gestión, de forma Periódica y al cese de gestión.

8.- ¿Está de acuerdo con los plazos para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

Respuesta:

Estoy de acuerdo que se presente dentro de los 15 días, ya que en dichos momentos (inicio, cese y periódica) refleja el actuar del funcionario y servidor para así prevenir la corrupción.



Categoría 3: Cumplimiento con la presentación

9.- ¿Considera usted, que se está cumpliendo con la Declaración de todos los bienes y rentas, incluyendo los sujetos a la sociedad de gananciales, en caso de funcionarios casados o convivientes? Explique

Respuesta:

Si se viene cumpliendo ya que al ser una declaración jurada esta refleja la veracidad de la misma y al omitir información es palpable de sanciones.

10.- ¿Basado en su experiencia, ¿cuál es la razón por la que los funcionarios omiten la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique.

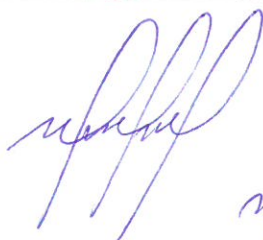
Respuesta:

Una de las razones es que por sus múltiples labores los funcionarios o servidores olvidan el plazo máximo para realizar dicha declaración y los momentos en que deberían efectuar.

11.- ¿Considera usted, que los bienes consignados en la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, representan el valor real? Explique

Respuesta:

Si representan el valor real ya que cada rubro a registrar contiene información necesaria determinar el valor real de los bienes, ya que al momento de realizar dicho registro el servidor o funcionario debe tener la documentación que sustenta y así registrar la información y valor real de los bienes.



Magaly Matute Rawos.

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022”**

Investigador: Jesús Felipe Galarza Huaymacari.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022”**, cuyo objetivo es **evaluar la situación referente al cumplimiento en la presentación de las declaraciones juradas de bienes y rentas**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Los Olivos**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso del Instituto del Mar del Perú.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La situación referente al Cumplimiento en la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022”**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de **reuniones** de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

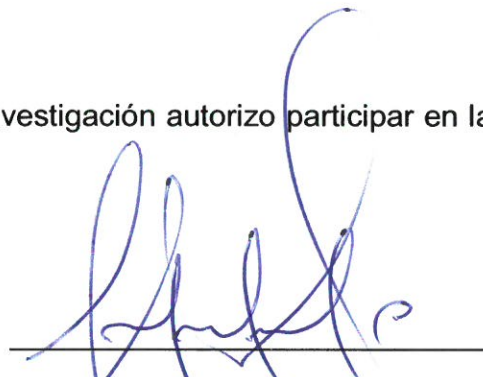
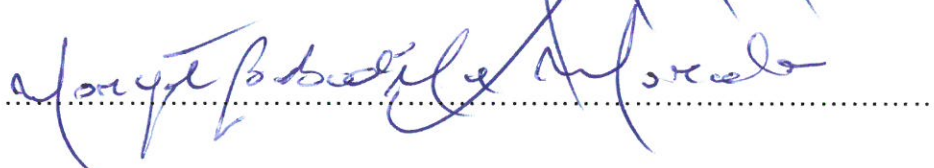
Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador **Jesús Felipe Galarza Huaymacari**, email: jesufel554@gmail.com y Docente asesor **Mgr. Rodríguez García, Alexander Máximo**. email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Fecha y hora:

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

ANEXO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022."

Datos informativos	
Participante	MARGOT ROSARIO BOBADILLA MARCELO
Cargo y / o Profesión	JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
Género	FEMENINO
Lugar	CHUCUITO-CALLAO
Edad	55

Objetivo General: Es establecer cuál es la situación referente al cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de bienes y rentas por funcionarios y servidores públicos – Callao 2022.

Categoría 1: Sujetos Obligados y contenido de la DDJ:

1.- ¿Qué sujetos están obligados a presentar la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas? Explique

Respuesta: La Ley N°27482, regula la obligación de presentar la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado y los sujetos que se encuentran obligados a la presentación de esta información, se encuentra indicada en el artículo 2 de esta misma Ley.

Tomando en cuenta la naturaleza jurídica del IMARPE, la obligación se encuentra tipificada en el literal d) de acotado artículo, donde se establece que los Directores, Gerentes y **Funcionarios que ejerzan cargos de confianza o de responsabilidad directiva** de la Presidencia de la República, de los Ministerios, de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), de los Comités Especiales de Promoción de la Inversión (CEPRIS), de los Organismos Autónomos; de Organismos Descentralizados Autónomos; de Organismos Reguladores; **de Instituciones Públicas Descentralizadas**; Presidentes de las Comisiones Interventoras o y Liquidadoras; y los Presidentes y Directores del Consejo Directivo de los Organismos No Gubernamentales que administren recursos provenientes del Estado.

2.- ¿Conoce usted cual es el contenido que debería registrar en su declaración jurada de bienes y rentas el funcionario o servidor público? Explique

Respuesta: Si. La declaración jurada debe contener todos los ingresos, bienes y rentas, debidamente especificados y valorizados del declarante, tanto en el país como en el extranjero, conforme al formato único aprobado en el Reglamento de la Ley N°27482.

3.- ¿Está de acuerdo con la obligación que tiene usted y todo funcionario de presentar la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

Respuesta: Si, en armonía con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Constitución Política y como un mecanismo de publicidad y transparencia en la gestión pública que se ejerce cuando se ocupa un cargo de confianza en la Administración Pública.

4.- Basado con su experiencia ¿Cuál es la razón de la exigencia y la obligatoriedad de los funcionarios a la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique.

Categoría 2: Plazos y oportunidad

5.- ¿Cuáles son los plazos para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

Respuesta: De acuerdo al artículo 4 de la Ley N°27482, la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas deberá ser presentada por el declarante obligado, dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha en que inició la gestión, cargo o labor, convalidándose con su presentación oportuna los actos realizados con anterioridad a la fecha de su presentación.

6.- ¿Considera usted basado a su experiencia que se está cumpliendo con los plazos estipulados en la norma para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

Respuesta: En base a mi experiencia, opino que sí.

7.- ¿Cuántas veces se presenta la declaración jurada de bienes y rentas? ¿Mencione cuáles son? Explique

Respuesta: El declarante obligado lo debe efectuar al inicio, durante el ejercicio con una periodicidad anual y al término de la gestión o el cargo a la Oficina General de Administración. Su presentación, constituye requisito previo e indispensable para el ejercicio del cargo en el cargo de confianza.

8.- ¿Está de acuerdo con los plazos para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

Respuesta: Sí, tiempo suficiente para transparentar la gestión pública.

Categoría 3: Cumplimiento con la presentación

9.- ¿ Considera usted, que se está cumpliendo con la Declaración de todos los bienes y rentas, incluyendo los sujetos a la sociedad de gananciales, en caso de funcionarios casados o convivientes?? Explique

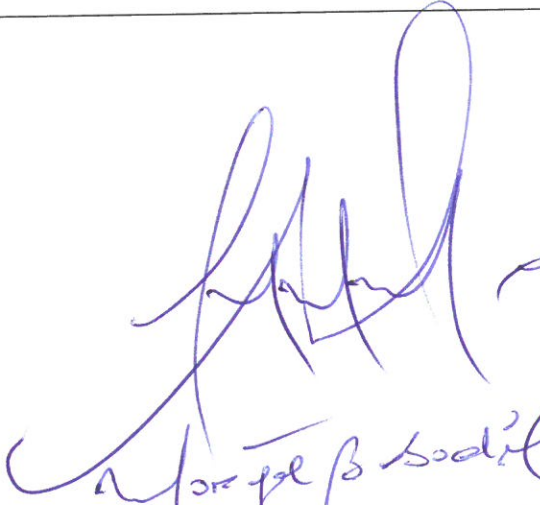
Respuesta: Sí, en cumplimiento con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley N°27482 y su Reglamento.

10.- ¿Basado en su experiencia, ¿cuál es la razón por la que los funcionarios omiten la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique.

Respuesta: Desconozco.

11.- ¿ Considera usted, que los bienes consignados en la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, representan el valor real? Explique

Respuesta: Desde mi experiencia sí. Por transparencia de los actos públicos se deben consignar bienes adquiridos.


Amparo B. Sodile Morales
08333775

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022”**

Investigador: Jesús Felipe Galarza Huaymacari.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022”**, cuyo objetivo es **evaluar la situación referente al cumplimiento en la presentación de las declaraciones juradas de bienes y rentas**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Los Olivos**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso del Instituto del Mar del Perú.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La situación referente al Cumplimiento en la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022”**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de **reuniones** de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):


Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador **Jesús Felipe Galarza Huaymacari**, email: jesufel554@gmail.com y Docente asesor **Mgtr. Rodríguez García, Alexander Máximo**. email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.



Para Jesús Lloypop Guzmán

Fecha y hora: 01/12/2023 10.00 am.

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

ANEXO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022.”

Datos informativos	
Participante	María Jesús Llontop Guzmán
Cargo y / o Profesión	Contadora General / Auditora Gubernamental
Género	Femenino
Lugar	Callao
Edad	35 años

Objetivo General: Es establecer cuál es la situación referente al cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de bienes y rentas por funcionarios y servidores públicos – Callao 2022.

Categoría 1: Sujetos Obligados y contenido de la DDJ:

1.- ¿Qué sujetos están obligados a presentar la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas? Explique

Respuesta:

Respecto a los sujetos obligados se encuentra establecido por la Ley N° 27482- Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, entre los cuales se encuentra el Presidente de la república, vicepresidente, Ministros, viceministros, jueces, fiscales, Contralor General, miembros del Tribunal Constitucional, el Superintendente de Banca y Seguros, Alcaldes, Oficiales, Almirantes, entre otros.

También se encuentran los Directores, Gerentes y funcionarios que sean cargos de confianza, procuradores, entre otros.

Así también, se incluye al personal que administre o maneje fondos del Estado.

2.- ¿Conoce usted cual es el contenido que debería registrar en su declaración jurada de bienes y rentas el funcionario o servidor público? Explique

Respuesta:

Se consigna información respecto a los ingresos, bienes y rentas de la persona obligada a declarar, el detalle de dichos conceptos con sus valorizaciones.

3.- ¿Está de acuerdo con la obligación que tiene usted y todo funcionario de presentar la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

Respuesta:

Si estoy de acuerdo que los funcionarios y encargados de fondos del estado se encuentren obligados a declarar sus ingresos, bienes y rentas, debido a que es un mecanismo de control y puede someterse a verificación por parte de otros organismos.

4.- Basado con su experiencia ¿Cuál es la razón de la exigencia y la obligatoriedad de los funcionarios a la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique.

Respuesta:

La razón es debido a que ha existido y existe corrupción institucionalizada, es decir, muchos funcionarios se han visto beneficiados económicamente aprovechando los cargos que desempeñan, y la exigibilidad de las declaraciones se convierte en un filtro adicional que aplica el estado para transparentar esa situación.

Esto obliga a que funcionarios que se encuentren obteniendo mayores ingresos, bienes o rentas a costa de sus cargos, busquen otras formas de esconder dichos beneficios mal habidos, para lo cual diversas instituciones del Estado continuarán aplicando nuevas formas para identificar estos hechos y reducir la corrupción, la cual se ha proliferado debido a los reducidos y anticuados controles que existen en el sistema estatal.

Categoría 2: Plazos y oportunidad

5.- ¿Cuáles son los plazos para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

Respuesta:

La Declaración Jurada de ingresos, bienes y rentas debe ser presentada a la Administración de las Entidades a los 15 días hábiles posteriores luego de haber iniciado su cargo, así también, deberá presentarse anualmente, precisamente a los 15 días hábiles de haber cumplido el período anual, y finalmente, deberán presentarlo a los 15 días hábiles de culminada su gestión.

Asimismo, existen casos en los que la Entidad podría solicitarlo en una fecha distinta.

Todo ello deberá llevarse a cabo conforme al formato de declaración establecido en la Ley N° 27482- Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado.

Con posterioridad, la Entidad tiene un plazo de 7 días hábiles en los cuales deberá informar a la Contraría General de la República, ello conforme a lo que establezcan.



6.- ¿Considera usted basado a su experiencia que se está cumpliendo con los plazos estipulados en la norma para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

Respuesta:

Generalmente los funcionarios si se encuentran cumpliendo con la formalidad de presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas dentro de los plazos establecidos, sin embargo, siempre existe el grupo de funcionarios que desconocen acerca de su obligatoriedad, y es por ello que se aplican procedimientos para que las Entidades hagan de conocimiento a todo aquel que se encuentre obligado a presentarlo.

7.- ¿Cuántas veces se presenta la declaración jurada de bienes y rentas? ¿Mencione cuáles son? Explique

Respuesta:

La presentación de la declaración jurada se encuentra regularizada conforme a la Ley N° 27482- Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos y de bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, en el cual establece tres momentos distintos en los que se presentan, y va depender de la permanencia del funcionario en el ejercicio de sus funciones en una determinada institución pública.

A más años ejerciendo funciones, será mayor el número de declaraciones juradas.

Las Declaraciones se presentan en tres momentos:

1. Al inicio del ejercicio de sus funciones
2. Al final del período anual en el cual se encontró cumpliendo sus funciones
3. Al cesar del cargo

8.- ¿Está de acuerdo con los plazos para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

Respuesta:

Si estoy de acuerdo con los plazos establecidos para presentar la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, debido a que los datos que se consignan son de conocimiento del obligado.



Categoría 3: Cumplimiento con la presentación

9.- ¿Considera usted, que se está cumpliendo con la Declaración de todos los bienes y rentas, incluyendo los sujetos a la sociedad de gananciales, en caso de funcionarios casados o convivientes? Explique

Respuesta:

Debido a que es una declaración jurada, la cual compete a ser presentado por la persona obligada, es susceptible a no cumplir cabalmente con lo que la normativa requiere y regula, por ende, es preciso que se apliquen medios de fiscalización que permitan verificar si realmente los declarantes están registrando información confiable.

10.- ¿Basado en su experiencia, ¿cuál es la razón por la que los funcionarios omiten la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique.

Respuesta:

En algunos casos podría deberse a desconocimiento o irresponsabilidad.

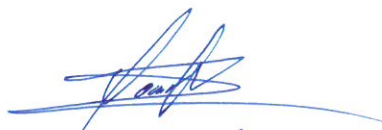
No se podría alegar que existe intención de ocultar información, debido a que el no declarar ya sería vulnerar la normativa que la regula y entrar en conflicto con las instituciones a cargo de su fiscalización.

11.- ¿Considera usted, que los bienes consignados en la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, representan el valor real? Explique

Respuesta:

Considero que los valores de los bienes y rentas no deben ser exactos en todos los casos, habrá quienes consignen una información verídica, pero otros posiblemente solo pongan importes aproximados, así como también, habrá quienes no consignen todos sus ingresos, bienes y rentas.

Es preciso tener en cuenta que, al ser una declaración jurada, la información es consignada bajo responsabilidad del declarante.


María Jesús Lloret Gargallo
DNI 45149752.

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022”**

Investigador: Jesús Felipe Galarza Huaymacari.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022”**, cuyo objetivo es **evaluar la situación referente al cumplimiento en la presentación de las declaraciones juradas de bienes y rentas**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Los Olivos**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso del Instituto del Mar del Perú.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La situación referente al Cumplimiento en la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022”**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de **reuniones** de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

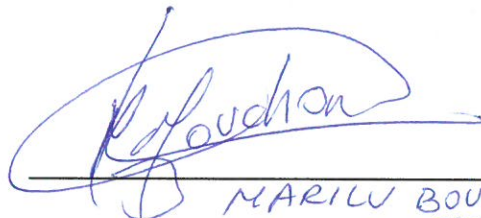
Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador **Jesús Felipe Galarza Huaymacari**, email: jesufel554@gmail.com y Docente asesor **Mgtr. Rodríguez García, Alexander Máximo**, email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.



MARILÚ BOUCHON
CORRALES

Fecha y hora: 21 NOVIEMBRE 2023

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

ANEXO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022.”

Datos informativos	
Participante	Marilú Bouchon Corrales
Cargo y / o Profesión	Directora General de Investigación de Recursos Pelágicos
Género	Femenino
Lugar	Callao
Edad	61

Objetivo General: Es establecer cuál es la situación referente al cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de bienes y rentas por funcionarios y servidores públicos – Callao 2022.

Categoría 1: Sujetos Obligados y contenido de la DDJ:

1.- ¿Qué sujetos están obligados a presentar la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas? Explique

Respuesta:

Están obligados las autoridades, los funcionarios o aquellos servidores públicos que se encuentren bajo los lineamientos de la Ley 27482. Dentro de los que se encuentran: El Presidente, Vice presidente, Ministros, Congresistas, Vocales, Jueces, Tribunal Constitucional, Consejo Nac., Magistratura, Jurado Nac. Elecciones, Banco Central de Reserva del Perú, Contralor, SUNASS, ADUANAS, SUNARP, otros.

Alcaldes, Regidores, Jefes altos de las fuerzas militares y policiales, Procuradores; Asesores, Consultores, etc.

2.- ¿Conoce usted cual es el contenido que debería registrar en su declaración jurada de bienes y rentas el funcionario o servidor público? Explique

Respuesta:

Se debe registrar todos los ingresos, bienes y rentas, especificados y valorizados tanto aquí como en el extranjero.

3.- ¿Está de acuerdo con la obligación que tiene usted y todo funcionario de presentar la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

Respuesta:

Si porque es una obligación y se debe cumplir.

4.- Basado con su experiencia ¿Cuál es la razón de la exigencia y la obligatoriedad de los funcionarios a la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique.

Respuesta:

Es una exigencia y obligatoriedad porque es un compromiso con el Estado, por la transparencia y la honestidad que debemos tener para tener un mejor país.

Categoría 2: Plazos y oportunidad

5.- ¿Cuáles son los plazos para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

Respuesta:

Los plazos están dentro de los primeros quince días, después de un año de asumir la función.

6.- ¿Considera usted basado a su experiencia que se está cumpliendo con los plazos estipulados en la norma para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

Respuesta:

Creo que la mayoría de personas hace o posible por cumplir en el plazo requerido.

7.- ¿Cuántas veces se presenta la declaración jurada de bienes y rentas? ¿Mencione cuáles son? Explique



Respuesta:

- 1) Cuando se inicia la gestión: en los 15 días hábiles de haber iniciado.
- 2) Periódica: los primeros 15 días después de tener un año de gestión o cargo.
Al término de gestión: en los 15 días siguientes de la fecha de cese o cargo.

8.- ¿Está de acuerdo con los plazos para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

Respuesta:

Son plazos estipulado y se deben respetar.

Categoría 3: Cumplimiento con la presentación

9.- ¿ Considera usted, que se está cumpliendo con la Declaración de todos los bienes y rentas, incluyendo los sujetos a la sociedad de gananciales, en caso de funcionarios casados o convivientes?? Explique

Respuesta:

Se debe tener mayor control, para verificar que todos los que están obligados deban cumplir con sus obligaciones.

10.- ¿Basado en su experiencia, ¿cuál es la razón por la que los funcionarios omiten la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique.

Respuesta:

Puede ser:

- 1.) No querer que se sepa, sus ingresos y bienes.
- 2.) Para evadir responsabilidades.

11.- ¿Considera usted, que los bienes consignados en la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, representan el valor real? Explique

Respuesta:

Si creo que incluye todo.

Reflexion

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022”**

Investigador: Jesús Felipe Galarza Huaymacari.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022”**, cuyo objetivo es **evaluar la situación referente al cumplimiento en la presentación de las declaraciones juradas de bienes y rentas**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Los Olivos**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso del Instituto del Mar del Perú.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La situación referente al Cumplimiento en la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022”**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de **reuniones** de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador **Jesús Felipe Galarza Huaymacari**, email: jesufel554@gmail.com y Docente asesor **Mgtr. Rodríguez García, Alexander Máximo**. email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe


Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Fecha y hora: 27/11/23 04:00 pm.

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.




Jesús Felipe Galarza Huaymacari DNI 7637244

ANEXO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022."

Datos informativos	
Participante	Lisset Midori Goya Carrillo
Cargo y / o Profesión	Abogada
Género	Femenino
Lugar	Instituto del Mar del Perú - IMARPE
Edad	29 años

Objetivo General: Es establecer cuál es la situación referente al cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de bienes y rentas por funcionarios y servidores públicos – Callao 2022.


Categoría 1: Sujetos Obligados y contenido de la DDJ:

1.- ¿Qué sujetos están obligados a presentar la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas? Explique

- El Presidente de la República y Vicepresidentes, Congresistas, Ministros de Estado y Viceministros; Vocales Supremos, Superiores y Jueces Especializados o Mixtos, Fiscal de la Nación, Fiscales Supremos, Superiores y Provinciales; los miembros del Tribunal Constitucional, del Consejo Nacional de la Magistratura y del Jurado Nacional de Elecciones.
- Los Alcaldes y Regidores de las Municipalidades que administren recursos económicos superiores a las 2000 UIT al año; los Embajadores y Jefes de Misiones Diplomáticas, los Presidentes Regionales y los Decanos de las facultades de universidades públicas.
- Los Oficiales Generales y Almirantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en actividad; así como los Oficiales que laboren en unidades operativas.
- Los Directores, Gerentes y Funcionarios que ejerzan cargos de confianza o de responsabilidad directiva de la Presidencia de la República.
- Los Procuradores Públicos, Los Procuradores Públicos Ad Hoc, los Procuradores Adjuntos.
- Todos los que administran o manejan fondos del Estado o de organismos sostenidos por éste.

2.- ¿Conoce usted cual es el contenido que debería registrar en su declaración jurada de bienes y rentas el funcionario o servidor público? Explique

La Declaración Jurada de Ingresos de Bienes y Rentas que presenten los obligados contendrán información acerca de sus ingresos, bienes y rentas debidamente especificados y valorizados, tanto en el país como en el extranjero.
Dicha información tiene que ser consignada en un Formato Único que se encuentra establecido en el Reglamento.


Lisset Midori Goya Carrillo
DNI: 716372441

- 3.- ¿Está de acuerdo con la obligación que tiene usted y todo funcionario de presentar la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

Si, debido a que, de esta forma, contribuyen a impulsar la transparencia en la gestión pública. Sin perjuicio a ello, si se incumple la obligación legal de presentar su Declaración Jurada, de inicio, la periódica o la de cese conforme lo establece el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 27482 (vigente hasta la aprobación del nuevo reglamento de la Ley No 30161, Ley que regula la presentación de Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado), será pasible de sanciones administrativas, según su régimen laboral.

- 4.- Basado con su experiencia ¿Cuál es la razón de la exigencia y la obligatoriedad de los funcionarios a la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique.

La Declaración Jurada de bienes y renta es el documento que están obligados a presentar los funcionarios y servidores públicos señalados en el artículo 2 de la Ley N° 27482, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado, que tiene como finalidad informar sobre los ingresos, bienes, obligaciones y acreencias que poseen o perciben durante el ejercicio de su cargo. En ese sentido, la razón por la cual se presenta la Declaración Jurada es impulsar la transparencia en la gestión pública y a mejorar la confianza de los ciudadanos en el Estado.

Categoría 2: Plazos y oportunidad

- 5.- ¿Cuáles son los plazos para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique


- Al inicio de gestión: Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que inicia su gestión, cargo o labor.
- Periódica: Durante los primeros quince (15) días hábiles, después de cumplir doce (12) meses en dicha gestión, cargo o labor.
- Al cese de gestión: Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que cesó en dicha gestión, cargo o labor.

- 6.- ¿Considera usted basado a su experiencia que se está cumpliendo con los plazos estipulados en la norma para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

El órgano encargado de recibir la declaración es la Dirección General de Administración o la dependencia que haga sus veces en la institución para la cual labora el funcionario o servidor. Esta dependencia deberá registrar, archivar y remitir dicho documento a la Contraloría General de la República en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles. Esta institución, además de recibir y registrar esta información, tiene como una de sus atribuciones el examen y la fiscalización de las Declaraciones Juradas.

Si la Declaración Jurada presenta errores materiales o se encuentra incompleta, se podrán subsanar en un plazo de cinco (5) días útiles contados a partir de su presentación. De no subsanarse estos errores se considerará como no presentada. Si la información es falsa, se remitirá el documento al Procurador Público, para que inicie la acción penal correspondiente.

En ese sentido, considero que, si se viene cumplimiento con los plazos señalados en la norma, más aún si en caso de no presentarla trae consigo sanciones.


Hudor Goya Corallo
DNI: 76372441

7.- ¿Cuántas veces se presenta la declaración jurada de bienes y rentas? ¿Mencione cuáles son? Explique

La Declaración Jurada deberá ser presentada al inicio, durante el ejercicio con una periodicidad anual y al término de la gestión o el cargo a la Dirección General de Administración o de la dependencia que haga sus veces.

Asimismo, la presentación de la Declaración Jurada constituye un requisito previo e indispensable para el ejercicio del cargo.

8.- ¿Está de acuerdo con los plazos para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

Sí, estoy de acuerdo con los plazos establecidos en la Ley para la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, debido a que, permite tener un mayor control y organización al momento de remitir las declaraciones juradas.

Categoría 3: Cumplimiento con la presentación

9.- ¿Considera usted, que se está cumpliendo con la Declaración de todos los bienes y rentas, incluyendo los sujetos a la sociedad de gananciales, en caso de funcionarios casados o convivientes? Explique

No, considero que muchos de los funcionarios omiten información sobre los bienes sujetos a la sociedad de gananciales, pero es en ese momento que debe de intervenir los Órganos de Investigación y tomar conocimiento de los hechos que podrían constituir una falta grave o muy grave.

10.- ¿Basado en su experiencia, ¿cuál es la razón por la que los funcionarios omiten la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique.

Los funcionarios omiten la presentación de declaración jurada bienes y rentas por lo siguiente:

- Encuentran demasiado complicado mostrar sus datos personales sobre temas específicos en el formato.
- Trámite engorroso en la búsqueda de montos y/o bienes que deben o no llenar.

11.- ¿Considera usted, que los bienes consignados en la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, representan el valor real? Explique

No, puesto que los valores que se plasman son estimados o desembolsados en su oportunidad

Handwritten signature and text:
Rubén José Corallo
DNI: 7631214

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022”**

Investigador: Jesús Felipe Galarza Huaymacari.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022”**, cuyo objetivo es **evaluar la situación referente al cumplimiento en la presentación de las declaraciones juradas de bienes y rentas**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Los Olivos**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso del Instituto del Mar del Perú.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La situación referente al Cumplimiento en la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022”**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de **reuniones** de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.


Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador **Jesús Felipe Galarza Huaymacari**, email: jesufel554@gmail.com y Docente asesor **Mgtr. Rodríguez García, Alexander Máximo**. email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.




Saturnino Pablo Reyes Huamán

Fecha y hora:

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

ANEXO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Funcionarios y Servidores Públicos – Callao 2022."

Datos informativos	
Participante	Saturnino Pablo Reyes Huamán
Cargo y / o Profesión	Soporte actividades en la Oficina General de Administración – Auditor Especialista en Auditoría Gubernamental
Género	Masculino
Lugar	Callao
Edad	63

Objetivo General: Es establecer cuál es la situación referente al cumplimiento en la Presentación de las Declaraciones Juradas de bienes y rentas por funcionarios y servidores públicos – Callao 2022.

Categoría 1: Sujetos Obligados y contenido de la DDJ:

1.- ¿Qué sujetos están obligados a presentar la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas? Explique

Respuesta: Según el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27482, en el IMARPE, están obligados con presentar Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas, el Presidente del Consejo Directivo-PCD, la Gerente General, los directores generales, los jefes de las oficinas generales de administración, asesoría jurídica, y planeamiento y presupuesto, los coordinadores de las áreas funcionales de Tesorería, Contabilidad, Logística, y los funcionarios que ejerzan cargos de confianza; así como, los servidores que manejan fondos por encargos.

2.- ¿Conoce usted cual es el contenido que debería registrar en su declaración jurada de bienes y rentas el funcionario o servidor público? Explique

Respuesta: Conozco que en la declaración jurada se debe registrar información de todos mis ingresos, bienes y rentas en forma cuantificado y valorizado, obtenidas en el país y de ser el caso en el exterior. El concepto ingresos abarca las remuneraciones, honorarios, predios arrendados y subarrendados o cedidos, intereses provenientes de ahorros, regalías, dietas, etcétera, y los bienes y rentas de la Sociedad de Gananciales. También se declara los bienes muebles e inmuebles, y las acreencias y/o préstamos obtenidos en el sistema financiero.

3.- ¿Está de acuerdo con la obligación que tiene usted y todo funcionario de presentar la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

Respuesta: Estoy de acuerdo con mi obligación y de todo funcionario de presentar la declaración jurada de bienes y rentas, a efectos que la entidad en donde se labore, tomen conocimiento y consolide la información para entregarlos a la Contraloría General de la República, e instancias que lo soliciten.

4.- Basado con su experiencia ¿Cuál es la razón de la exigencia y la obligatoriedad de los funcionarios a la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique.

Respuesta: De acuerdo a mi experiencia, la razón principal para exigir a los funcionarios la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, es que transparenten todos sus ingresos sean de fuente privada o pública, así como los bienes muebles e inmuebles, y como sociedad ganancial, obtenidas antes de ingresar a laborar en la entidad, durante y después de cese.

Categoría 2: Plazos y oportunidad

5.- ¿Cuáles son los plazos para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

Respuesta: Los plazos y oportunidad para la presentación jurada de bienes y rentas, son:

- a) Dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha en que inicia la gestión, cargo o labor.
- b) Dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha en que se cesó en la gestión, cargo o labor.
- c) De periodicidad anual, los que continúen en la gestión, cargo o labor, presentaran durante los primeros quince (15) días útiles, después de cumplir doce (12) meses en dicha gestión, cargo o labor.
- d) Los que cesen en la gestión, cargo o labor, antes de cumplir los doce (12) meses, no se encuentran obligados a la presentación de la Declaración Jurada de periodicidad anual.

6.- ¿Considera usted basado a su experiencia que se está cumpliendo con los plazos estipulados en la norma para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

g.
Respuesta: Basado en mi experiencia considero que un porcentaje mínimo no están cumpliendo con presentar dentro de los plazos estipulados en la normativa, la declaración jurada de bienes y rentas. En el caso de periodicidad anual, debido principalmente por las fiestas navideñas y año nuevo, y en algunos casos por motivos tener el cargo de manejo de fondos por encargo, o por la declaración jurada de intereses, confunden las fechas y la obligatoriedad de su presentación.

7.- ¿Cuántas veces se presenta la declaración jurada de bienes y rentas? ¿Mencione cuáles son? Explique

Respuesta: La declaración jurada de bienes y rentas se presenta en las veces siguientes:

- a) Al inicio de gestión, cargo o labor.
- b) Al cese de gestión, cargo o labor.
- c) Periódica.

Es importante tener en cuenta que el Área Funcional de Recursos Humanos, remita a los responsables de consolidar información, control y archivo de las declaraciones juradas de bienes y rentas, la información relacionada a los servidores que recién ingresen a laborar, al momento de cesar y los que permanecen laborando en la entidad, con la finalidad de evitar omisión de la presentación.

8.- ¿Está de acuerdo con los plazos para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique

Respuesta: Estoy de acuerdo con los plazos indicados en el punto 5, excepto lo señalado en el literal c): Dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha en que se cesó en la gestión, cargo o labor. Muchas veces en el momento que cesa el servidor, hace entrega de cargo, y generalmente se realiza antes del cese; por tal razón, la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, debería presentarse a más tardar en la fecha de cese, porque a partir del día siguiente no tiene vínculo laboral con la entidad.

Categoría 3: Cumplimiento con la presentación

9.- ¿Considera usted, que se está cumpliendo con la Declaración de todos los bienes y rentas, incluyendo los sujetos a la sociedad de gananciales, en caso de funcionarios casados o convivientes? Explique

Respuesta: Considero que la mayoría de los servidores están cumpliendo con declarar todos su bienes y rentas en la presentación de la declaración jurada, incluyendo las obtenidas en la sociedad de gananciales en la condición de casados o convivientes. Cabe señalar, que un gran porcentaje de servidores que laboran en la entidad, tienen un vínculo de parentesco, sea esposo (a), hermana (o), etcétera, por tal razón, difícilmente omitirían sus ingresos gananciales.

10.- ¿Basado en su experiencia, ¿cuál es la razón por la que los funcionarios omiten la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas? Explique.

g.
Respuesta: De acuerdo a mi experiencia la razón por la cual los funcionarios han omitido con presentar la declaración jurada de bienes y rentas, básicamente es porque no han tenido en cuenta los plazos máximos para su presentación, confusión de fechas.

11.- ¿Considera usted, que los bienes consignados en la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, representan el valor real? Explique

Respuesta: Considero que los bienes consignados en la declaración jurada de bienes y rentas, no considera el valor real, porque generalmente son datos que el funcionario declara en los formularios y no hay forma como contrastarlas; es decir, no hay un sustento documentario como es la declaración de autoavaluo presentado a la Municipalidad de su sector, ficha de la SUNARP, factura de compra de bienes, etcétera.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Dajes', is written below the text box.